

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

LICITACION PÚBLICA N° 16/2016

**Por la provisión de cableado y GRR de la Antena SAR
del Proyecto SAOCOM.**

APERTURA:

Sobre “A”: 11 de enero de 2017 (12:00 hs.)

Sobre “B”: 1° de febrero de 2017 (12:00 hs.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Av. Paseo Colón 751 - 3° piso - Capital Federal
Tel. 54-11-4331-0074 int. 5401
(mcolace@conae.gov.ar)**



Licitación Pública N° 16/2016

APERTURA:

Sobre “A”: 11 de enero de 2017 (12:00 hs.)

Sobre “B”: 1° de febrero de 2017 (12:00 hs.)

El presente Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARESPágina 3
2. PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL, aprobado por Disposición 63 – E/2016.....Página 14
3. ANEXO I – CLÁUSULAS PARTICULARES CONCOMITANTES CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1777/OC-AR.....Página 33
4. ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN.....Página 34
5. ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....Página 35
6. ANEXO IV – APERTURA DE OFERTA.....Página 68
7. ANEXO V - PLIEGO DE NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES.....Página 69



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PÚBLICA	N° 16	Ejercicio: 2016
Clase: DE ETAPA MÚLTIPLE NACIONAL CON DOBLE SOBRE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 314/16 BID		
Rubro comercial: Electricidad y Telefonía		
Objeto de la contratación: Por la provisión de cableado y GRR de la Antena SAR del Proyecto SAOCOM.		
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-)		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Unidad de Abastecimiento CONAE Av. Paseo Colón 751, piso 3°, Cap. Fed. Tel: 011 4331-0074	Las ofertas de los sobres "A" y "B" deben presentarse en dos sobres cerrados hasta las 12:00 hs. del día miércoles 11 de enero de 2017 Los oferentes deberán identificar los sobres con la Letra "A" y "B" según corresponda para cada uno, con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.



ACTO DE APERTURA SOBRE “A”

Lugar/Dirección	Día y Hora
Unidad de Abastecimiento CONAE Av. Paseo Colón 751, 3° piso, Cap. Fed. Tel: 011 4331-0074	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 12 horas del día miércoles 11 de enero de 2017.

ACTO DE APERTURA SOBRE “B”

Lugar/Dirección	Día y Hora
Unidad de Abastecimiento CONAE Av. Paseo Colón 751, 3° piso, Cap. Fed. Tel: 011 4331-0074	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 12 horas del día miércoles 1° de febrero de 2017.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Unidad	Por la provisión de cableado y GRR de la Antena SAR del Proyecto SAOCOM, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES

GLOSARIO

CONAE: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES. Organismo contratante.
OFERENTE: Es la persona física o jurídica que ha presentado oferta en la presente contratación.
ADJUDICATARIO: Es la persona física o jurídica a cuyo favor se ha adjudicado la contratación, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente.
COCONTRATANTE: Es la persona física o jurídica a quien se le ha notificado la orden de compra.
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: Es la Unidad de Abastecimiento de CONAE. Unidad Operativa de Contrataciones de dicha Comisión.

ARTÍCULO 1º.- MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. En todos los aspectos no contemplados de forma especial en el presente Pliego, regirán las Normas establecidas en el Convenio de Préstamo Nro. 1777/OC-AR, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Nro. 1023/01), Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Nro. 1030/16) y la Disposición N° 63 – E/2016.

En caso de duda o conflicto entre las disposiciones mencionadas precedentemente, se observará el siguiente orden de prelación normativa:

- a) Convenio de Préstamo Nro. 1777/OC-AR;



- b) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- e) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- f) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- h) La oferta.
- i) Las muestras que se hubieran acompañado.
- j) La adjudicación.
- k) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 2º.- SOBRE LOS OFERENTES

2.1. Los Oferentes deberán ser empresas reconocidas en el rubro objeto del presente Pliego y estar habilitadas para comercializar los bienes a adquirir, de acuerdo a la legislación vigente del país donde se encuentren radicadas.

2.2. A quienes pretendan participar del presente procedimiento deberán dar cumplimiento a la incorporación y actualización en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN mediante el procedimiento aprobado por la Disposición 64 – E/2016.

Las inscripciones de los proveedores, que al 30 de septiembre de 2016 se encontraren vigentes, serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología.

2.3. Cuando la oferta fuere igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de acuerdo a la Resolución General N° 1814/2005 y sus normas complementarias y modificatorias. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

No obstante, no se desestimará al oferente que no cuente con certificado vigente en dicha oportunidad, si el mismo acredita que, habiendo presentado la solicitud ante la agencia correspondiente con la antelación mínima requerida, el certificado no fue emitido en el plazo reglamentario establecido al efecto.



ARTÍCULO 3º.- SOBRE LA OBTENCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

3.1. En forma personal, con un costo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en la Sede Central de CONAE, sita en Paseo Colón 751, 3º Piso, Unidad de Abastecimiento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TEL 4331-0074, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

3.2. A través de internet, sin costo, desde la página www.argentinacompra.gov.ar, sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, o desde el link www.conae.gov.ar/licitaciones, sitio de internet de la CONAE.

Al descargar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán enviar un email a u_abaste@conae.gov.ar confirmando la obtención del mismo e indicando los datos que se detallan a continuación.

Los interesados que retiren o consulten el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán indicar obligatoriamente procedimiento de selección, su nombre o razón social, N° de CUIT, domicilio, y dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- SOBRE LAS CONSULTAS

4.1. Las consultas vinculadas a la presente contratación deberán efectuarse por escrito en la Mesa de Entradas de CONAE, Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00hs., o a través de correo electrónico enviado a la dirección institucional del Organismo contratante (u_abaste@conae.gov.ar).

4.2. Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

4.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

4.4. La CONAE podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto N° 1030/16.



ARTÍCULO 5° - CONTENIDOS DE LA OFERTA.

5.1. Los oferentes deberán formular las propuestas de acuerdo al siguiente esquema:

SOBRE A (Oferta técnica) deberá contener:

- a) Toda la documentación solicitada en el punto 5.11 A. del Anexo III del presente Pliego.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

SOBRE B (Oferta Económica) deberá contener:

- a) PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO II)
- b) Formulario de APERTURA DE OFERTA (Anexo IV).

5.2. Además, en el SOBRE A, deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

5.3. La documentación que se presente en copia deberá estar certificada por escribano público, y en los casos en que la documentación exigida sea presentada en fotocopia simple, podrá esta Comisión solicitar los originales para su cotejo.

ARTICULO 6°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1. El oferente deberá mantener su oferta, como mínimo, por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

6.2. El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En este caso será sin ejecución de la garantía de oferta.

6.3. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta sin cumplir con los plazos comprometidos en la propuesta, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta, y comunicando el incumplimiento a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.



ARTÍCULO 7º.- OFERTA ALTERNATIVA.

7.1. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 56.- “...Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio...”.

7.2. La CONAE podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 8º.- OFERTA VARIANTE.

8.1. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando el presente pliego lo acepte expresamente en las especificaciones técnicas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 57.- “...Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo...”.

8.2. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 9º. MUESTRAS

De requerirse en las Especificaciones Técnicas la presentación de muestras, el plazo para acompañar las mismas será hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 10.- COTIZACIÓN

10.1. Las cotizaciones deberán efectuarse en PESOS. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debe estar incluido, e indicar el porcentaje de la alícuota aplicada.

La oferta económica se presentará en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO II) y el formulario APERTURA DE OFERTA (ANEXO IV) que forman parte del presente Pliego.

Deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego.



EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE DEBA PAGAR EL ORGANISMO POR TODO CONCEPTO.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta en el sobre "A" una garantía de mantenimiento por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), constituida en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

11.2. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, en los casos expresamente mencionados en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN (Ver punto 5.12 del Anexo III del presente Pliego)

12.1. La evaluación de ofertas se hará sobre el total de las mismas. La CONAE no está obligada a adjudicar la presente contratación a ninguna de las firmas oferentes.

ARTÍCULO 13.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES

13.1. Se detalla en el Anexo III del presente Pliego.

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES

14.1. Se detalla en el Anexo III del presente Pliego.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, el oferente que resulte adjudicatario y no cumpla con los plazos de entrega establecidos en su oferta será pasibles de la aplicación de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 15.- FACTURACIÓN

15.1. Las facturas deberán remitirse una vez reciba la conformidad de la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.2. Deberán ser presentadas en Av. Paseo Colón 751, Mesa de entradas, C.A.B.A. en el horario de 10 a 16hs. Las facturas electrónicas podrán enviarse a la dirección de e-mail: mesadeentradas@conae.gov.ar.

15.3. Los proveedores deberán detallar en las facturas: Nro. de Orden de Compra, renglón, ítem y cualquier otra información necesaria para la correcta identificación e individualización del gasto en cuestión.

15.4. Dado que la CONAE es agente de retenciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exclusión a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la CONAE procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 16.- FORMA Y MONEDA DE PAGO:

16.1. El pago se realizará al adjudicatario en PESOS (\$) y a través de una transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación.

INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
4. BBVA BANCO FRANCES S.A.
5. BANCO CIUDAD DE BS. AS.
6. BANCO PATAGONIA S.A.
7. BANCO SAN JUAN S.A.
8. BANCO SANTANDER RIO S.A.
9. HSBC BANK ARGENTINA S.A.
10. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO



11. BANCO MACRO S.A.
12. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
13. NUEVO BANCO SANTA FE S.A.
14. BANCO SUPERVIELLE S.A.
15. BANCO HIPOTECARIO S.A.
16. CITI BANK N.A.
17. BANCO DE VALORES S.A.
18. BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
19. BANCO TUCUMÁN S.A.
20. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
21. BANCO DEL CHUBUT S.A.
22. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
23. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
24. BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)
25. BANCO DE FORMOSA S.A
26. BANCO CÓRDOBA S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de beneficiario. Dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberán acompañar debidamente completados los siguientes formularios:

- ANEXO I a la Disposición Conjunta N° 12/06 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 5/06 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN - BENEFICIARIOS DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN – Deberá ser completado y ser acompañado por constancia de C.U.I.T. del Beneficiario.

- ANEXO a la Disposición Conjunta N° 37/08 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 8/2008 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN- AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA – El mismo deberá ser completados y certificados por la autoridad bancaria donde se encuentre radicada la cuenta.

16.2.La CONAE podrá evaluar otra propuesta de pago ofrecida por los oferentes, pero no está obligada a aceptarla.

ARTÍCULO 17.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 18.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Los interesados y potenciales oferentes utilizarán la información técnica que CONAE incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aquella a la que eventualmente tuvieron acceso con ocasión de la ejecución del contrato, para presentar su cotización y cumplir con las obligaciones contractuales respectivas, exclusivamente, y no podrá ser utilizada –dicha información- con otros fines distintos a los previstos en el llamado.

El sólo hecho de acceder a los contenidos técnicos del llamado por los diferentes medios formales legalmente predispuestos, implica el reconocimiento liso y llano de que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina es la exclusiva propietaria de todos los derechos aplicables y derivados de la información técnica aludida.

ARTÍCULO 19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las eventuales divergencias que pudieren derivarse de la presente contratación serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 5º- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.



En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:



1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.



ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS”. La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la



Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.



En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.}

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.



La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la Información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.



h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el



sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.



ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.



ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de



DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.



ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.



ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.



ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



ANEXO I: CLÁUSULAS PARTICULARES CONCOMITANTES
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1777/OC-AR – Programa de Desarrollo de un
Sistema Satelital y de Aplicaciones Basadas en Observación Terrestre (PROSAT)
CAPÍTULO IV

CLAUSULA 4.02. Adquisiciones. (a) Adquisición de bienes, servicios conexos y contratación de obras. La adquisición de los bienes, obras y servicios relacionados indicados en la lista de gastos elegibles descritos en la Cláusula 4.01 anterior, se realizará bajo el marco de las leyes nacionales de la República Argentina, siempre y cuando el mismo sea consistente con los principios de: competencia, economía, transparencia y publicidad, igualdad, eficiencia, y debido proceso, tal como se describe en más detalle en el documento GN-2278-3, del 13 de abril de 2006 (nota de pie de página No. 7), cuyo texto el Organismo Ejecutor declara conocer, y sean observadas las siguientes condiciones:

(i) Cada contrato para obras deberá incluir una metodología de redeterminación de precio; tanto la metodología como el procedimiento deberán ser aceptables al Banco;

(ii) No deberá establecerse como condición de elegibilidad, para la presentación de ofertas o para la adjudicación del contrato, que el oferente: (A) esté registrado en Argentina; (B) tenga un representante en Argentina; y (C) esté asociado o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina;

(iii) Las invitaciones a presentar ofertas, los documentos de licitación, las actas de apertura de ofertas, y los informes de evaluación de ofertas, deberán publicarse en un portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco;

(iv) Los contratos con contratistas y proveedores extranjeros deberán incluir el procedimiento de arbitraje internacional como método de solución de controversias que no se resuelvan por acuerdo entre las partes;

(v) Después de la apertura en público de las ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en estos procedimientos, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que se haya comunicado a todos los participantes la adjudicación del contrato; y

(vi) Al oferente de la propuesta evaluada como la más baja no se le exigirá reducir su precio como condición de adjudicación.



ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Tipo de contratación:		
N° de Procedimiento:		
Objeto:		
Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente:		
Descripción	Precio Unitario	Precio Total
R 1:		
Importe Total		\$

N° CUIT	
Garantía de Oferta	
Plazo de Entrega	
Lugar de Entrega	
Forma de Pago	
Plazo de Mantenimiento de Oferta	
Garantía de los trabajos/bienes	
Certificado Fiscal para Contratar (Obligatorio en ofertas superiores a \$ 50.000)	
Inscripción en el SIPRO	

FIRMA Y ACLARACIÓN
(Apoderado con facultades suficientes)



SAO-AHS-SW-00008-A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE CABLEADO Y GRR DE LA ANTENA SAR

PROYECTO SAOCOM

COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES
BUENOS AIRES – ARGENTINA



Las especificaciones técnicas detallan los productos, tareas asociadas (Ingeniería, Producción e Integración) y condiciones de gestión del proyecto, correspondientes a la provisión de los modelos de vuelo del cableado de la antena SAR del SAOCOM.

ÍNDICE

1. OBJETIVO	37
2. ALCANCE	37
3. DOCUMENTOS APLICABLES Y DE REFERENCIA	37
3.1. DOCUMENTOS APLICABLES	37
3.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	38
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	39
4.1. DEFINICIONES	39
4.2. ABREVIACIONES Y ACRONIMOS.....	40
5. CONDICIONES GENERALES	41
5.1. MODALIDAD DE SUMINISTRO	41
5.4. PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA	41
5.5. EQUIPO DEL CONTRATISTA Y SU ORGANIZACIÓN.....	42
5.6. PRESENTACIÓN DE INFORMES	42
5.7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y TRANSPORTE.....	42
5.8. TÉRMINOS DE CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD, MANTENIBILIDAD Y SEGURIDAD (RAMS).....	43
5.9. PLAN DE PRODUCT ASSURANCE	43
5.9.1. Revisiones e inspecciones	43
5.10. Lugar de prestación de los servicios	44
5.11. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN	45
5.12. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	45
5.13. TÉRMINOS DE GARANTÍA.....	46
6. CONDICIONES PARTICULARES	46
6.1. Modelos de vuelo del cableado y GRR correspondientes a la antena SAR (PFM y FM)....	46
6.1.1. Bloque de Ingeniería de producto:.....	47
6.1.2. Bloque de Producción (AIT):	47
6.1.3. Integración sobre Antena SAR:	47
6.1.4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES	48
6.1.5. CRONOGRAMA DE HITOS	56
6.1.6. LISTA DE ENTREGABLES	62
6.1.7. CRONOGRAMA DE PAGOS	63
7. CONTACTOS TÉCNICOS	63
8. ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES	64



1. OBJETIVO

El presente pliego de especificaciones técnicas detalla los productos, tareas asociadas (Ingeniería, Producción e Integración) y condiciones de gestión del proyecto, correspondientes a la provisión de los modelos de vuelo del cableado de la antena SAR del SAOCOM.

2. ALCANCE

El presente documento especifica la provisión e integración de los modelos de vuelo del cableado y el GRR de la antena SAR (PFM y FM), incluyendo las actividades de ingeniería y aceptación a nivel panel y antena. También se requiere:

- La documentación técnica asociada a los productos solicitados y a los ensayos realizados.
- La provisión de los componentes requeridos para la producción y MGSE.
- La dirección, programación de las actividades y la ejecución interna de las tareas de aseguramiento de producto.

A continuación se establece el alcance de la provisión específica para cada grupo de tareas definidas como Ingeniería, Producción (AIT) e Integración.

- Antena SAR PFM
 - Paneles (X2 y X1*)
- Antena SAR FM
 - Paneles (X4, X5, X6*, X7*, X3, X2, X1*)

***Nota:** Para los paneles **X1**, **X6** y **X7** (Antena SAR PFM y FM) se requiere únicamente la Producción del conjunto GRR y todo el MGSE (Maqueta y Contenedor) de los paneles correspondientes. Ver capítulo “6.1.4.2 TAREAS DE PRODUCCIÓN (AIT)”

3. DOCUMENTOS APLICABLES Y DE REFERENCIA

3.1. DOCUMENTOS APLICABLES

- [A.D. 1] SAO-PAS-PR-00001 SUBCONTRACTORS NON CONFORMANCES MANAGEMENT
- [A.D. 2] SAO-PAS-PR-00002 ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS
- [A.D. 3] SAO-SYS-PL-00001 CONFIGURATION AND DOCUMENTATION MANAGEMENT
- [A.D. 4] SAO-SYS-PR-00002 CHANGES, DEVIATIONS AND WAIVERS PROCESSES
- [A.D. 5] SAO-PAS-RS-00001 SAFETY AND PA REQUIREMENT DOCUMENT (SPARD)
- [A.D. 6] SAO-SYS-LI-00001 SAOCOM MISSION GLOSSARY OF TERMS AND ACRONYMS
- [A.D. 7] SAO-SYS-PR-00007 Receipt, storage and dispatch of materials, products or goods
- [A.D. 8] SAO-SYS-PL-00021 SCHEDULE MANAGEMENT PLAN
- [A.D. 9] SAO-PAS-RS-00002 A MPA REQUIREMENTS APPLICABLE TO SUBCONTRACTORS
- [A.D. 10] SAO-PAS-PR-00005-A KIP MIP PROCEDURE



- [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN
- [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN
- [A.D. 13] SAO-AHS-RS-00001 L4 - HARNESS REQUIREMENTS
- [A.D. 14] SAO-ANT-GD-00001 GRR - REQUIREMENT, IMPLEMENTATION AND VERIFICATION
- [A.D. 15] SAO-AHS-VV-00002 VERIFICACION Y VALIDACION DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR
- [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR
- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C "MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C "CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C "PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES"
- [A.D. 20] ECSS-Q-ST-70-38 "HIGH-RELIABILITY SOLDERING FOR SURFACE-MOUNT AND MIXED TECHNOLOGY"
- [A.D. 21] ECSS-Q-ST-70-28 "REPAIR AND MODIFICATION OF PRINTED CIRCUITS BOARD ASSEMBLIES FOR SPACE USE"
- [A.D. 22] ECSS-Q-ST-70-30 "WIRE WRAPPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 23] ECSS-Q-ST-70C MATERIALS, MECHANICAL PARTS AND PROCESSES

3.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- [R.D. 1] SAO-AHS-DS-00001-B SAR ANTENNA HARNESS DESIGN
- [R.D. 2] SAO-AHS-DS-00002-B DESCRIPCION DE CONECTORES POSITRONIC INDUSTRIES UTILIZADOS EN LA ANTENA SAR
- [R.D. 3] SAO-AHS-PT-00001-B SAR ANTENNA HARNESS PRODUCT TREE
- [R.D. 4] SAO-AHS-TN-00001-C SAR ANTENNA WIRING AND CONNECTOR DIMENSIONING
- [R.D. 5] SAO-ANT-IC-00003-B HARNESS INTERFACE OF THE SAR ANTENNA
- [R.D. 6] ECSS-Q-ST-60C "ELECTRICAL, ELECTRONIC AND ELECTROMECHANICAL (EEE) COMPONENTS"
- [R.D. 7] ECSS-Q-ST-70-02C "THERMAL VACUUM OUTGASSING TEST FOR THE SCREENING OF SPACE MATERIALS"
- [R.D. 8] ECSS-Q-ST-30-11C "DERATING - EEE COMPONENTS"
- [R.D. 9] ECSS-E-ST-20C "ELECTRICAL AND ELECTRONIC"
- [R.D. 10] ECSS-E-ST-20-07C "ELECTROMAGNETIC COMPATIBILITY"
- [R.D. 11] NASA-STD-8739.3 "SOLDERED ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [R.D. 12] NASA-STD-8739.4 "CRIMPING, INTERCONNECTING CABLES, HARNESES AND WIRING"
- [R.D. 13] DOD-W-83575A-1 "WIRING HARNESS, SPACE VEHICLE, DESIGN AND TESTING GENERAL SPECIFICATION"
- [R.D.14] GSFC-733-HARN-01"DESIGN AND MANUFACTURING STANDARD FOR ELECTRICAL HARNESES"

[R.D. 15] GSFC EEE-INST-002 "INSTRUCTIONS FOR EEE PART SELECTION, SCREENING, QUALIFICATION AND DERATING"

[R.D. 16] SAO-AHS-LI-00020-B DECLARED COMPONENTS LIST (DCL) - CABLEADO ANTENA SAR

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

4.1. DEFINICIONES

Harness	Uno o más cables aislados con o sin trenza helicoidal; con o sin cubierta, envoltura o trenzado común; ensamblado con dos o más dispositivos de terminación eléctrica y dispuestos de como una sola unidad, puede ser montado y manejado como un conjunto.
Cable	Conductor metálico aislado de tipo multifilar diseñado para transportar corrientes eléctricas.
Contacto	Elemento conductivo dentro del conector el cual se acopla con su correspondiente elemento con el propósito de transferir energía eléctrica.
Terminal	Dispositivo metálico utilizado para realizar conexiones eléctricas.
Ensamblaje	Subdivisión funcional de un componente, que consiste en partes y sub-ensamblajes que ejecutan funciones necesarias para la operación del componente como un todo.
Lay-Out	Diseño conceptual que permite visualizar y dimensionar el objeto de diseño.
Conjunto Cableado	Conjunto de componentes que incluye a todos los conectores, conductores, cables de RF, accesorios, soportes de altura, grampas y mallas de GND.

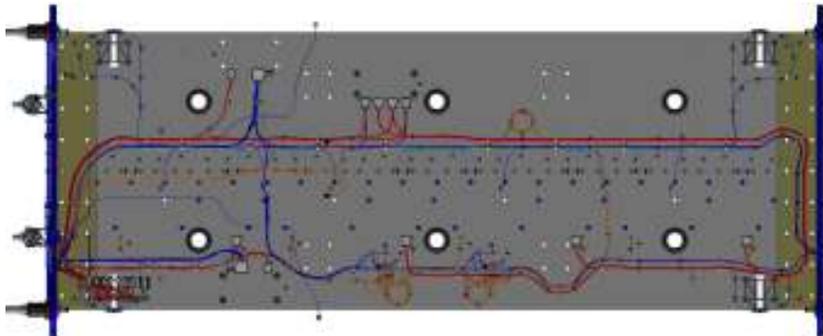


Fig. 4-1 - Conjunto Cableado.

Conjunto GRR	Conjunto de componentes que incluye a los tramos de aluminio que recorren por debajo del cableado a lo largo de todo el ruteado sobre el panel de Antena, brindando un punto de referencia de tierra.
--------------	---

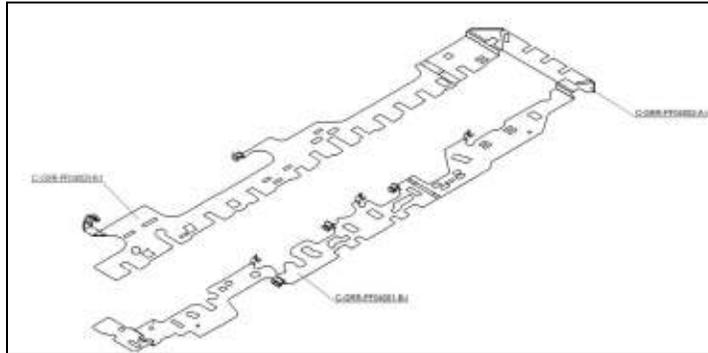


Fig. 4-2 - Conjunto GRR.

4.2. ABREVIACIONES Y ACRONIMOS

AIT	Assembly, Integration and Test
CIDL	Configuration Item Data List
DCL	Declared Component List
DML	Declared Material List
DP	Data Package
DPL	Declared Process List
DRB	Delivery Review Board
EGSE	Electrical Ground Support Equipment
EIDP	End Item Data Package
FM	Flight Model
GRR	Ground Reference Rail
ICD	Interface Control Document
IRB	Integration Review Board
IRR	Integration Readiness Review
KIP	Key Inspection Point
KO	Kick Off
MGSE	Mechanical Ground Support Equipment
MIP	Mandatory Inspection Point
MRR	Manufacturing Readiness Review
PET	Pliego de Especificaciones Técnicas
PFM	Proto-Flight Model
PO	Purchase Order
SAR	Synthetic Aperture Radar
TBC	To Be Coordinated
TRB	Test Review Board
TRR	Test Readiness Review



WBS	Work Breakdown Structure
WP	Work Package

5. CONDICIONES GENERALES

El diseño o/y la selección de los entregables de este ICD Interface Control Document

IRB	Integration Review Board
IRR	Integration Readiness Review
KIP	Key Inspection Point
KO	Kick Off
MGSE	Mechanical Ground Support Equipment
MIP	Mandatory Inspection Point
MRR	Manufacturing Readiness Review

PET respetará las exigencias especificadas en los párrafos siguientes.

La desviación de estas exigencias debe ser aclarada en la etapa de cotización.

5.1. MODALIDAD DE SUMINISTRO

Salvo indicación contraria en las condiciones particulares de este documento (Parágrafo 6) este contrato se rige bajo la modalidad "Ejecución por Obra". Entrenamiento especial, software, instrumentos, o instrumentos de medición necesarios para el empleo normal o la operación de los entregables que no estén considerados en este documento, serán informados y ofrecidos como anexo en la cotización.

5.2. CONFIDENCIALIDAD, NO DIVULGACIÓN Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES.

Previo al inicio de las actividades descritas en el presente PET, el Contratista que resulte adjudicatario firmará un Acuerdo de Confidencialidad y Uso de Productos Sensibles, tal se expone en el anexo 1.

5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales respecto a la propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de autor) sobre los productos de hardware o software que el contratista desarrolle especialmente como "entregable" en virtud del presente contrato corresponden en su totalidad a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales. (CONAE)

5.4. PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA

Todas las tareas necesarias para realizar los entregables solicitados en este documento serán planificadas de acuerdo con el cronograma de hitos descrito en las Condiciones Particulares de este documento.

El Contratista/Proveedor incluirá en la oferta una planificación preliminar de detalle (bajo Diagrama de Gantt) que se ajuste al cronograma de hitos mencionado. En el Diagrama de Gantt se aclarará el tiempo total de provisión en días corridos.



Los ítems de largo tiempo de provisión deben ser detectados y reportados en una lista particular en el momento de la cotización.

5.5. EQUIPO DEL CONTRATISTA Y SU ORGANIZACIÓN

El Contratista proporcionará el organigrama del equipo de proyecto afectado a este trabajo, indicando la experiencia, roles y la dedicación horaria (part time / full time), también se detallará información de contacto. Los certificados de entrenamiento podrán ser solicitados en las condiciones particulares de este documento, o por Aseguramiento de Misión/Producto de SAOCOM en cualquier etapa de desarrollo de Proyecto si fuera necesario.

El Contratista deberá acreditar experiencia mayor de 10 (diez años) en desarrollo y producción de material de vuelo calificado para satélites y/o lanzadores.

5.6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los problemas, fallas o no conformidades que se descubran durante la producción de los entregables a suministrar, serán informados cuanto antes al Equipo de Proyecto de SAOCOM, como se describe en el documento SUBCONTRACTORS NON CONFORMANCES MANAGEMENT SYSTEM (Leer el parágrafo 3).

Las propuestas de cambios de ingeniería y pedidos de desviaciones, serán informados tal se describe en el documento CHANGES, DEVIATIONS AND WAIVERS PROCESSES (Leer el parágrafo 3).

El Contratista deberá informar al correspondiente líder técnico de CONAE, el progreso alcanzado sobre el cronograma de trabajo, según el documento SAO-SYS-PL-00021 SCHEDULE MANAGEMENT PLAN.

Los siguientes ítems serán informados mensualmente en una forma de tabla:

- La fecha de inicio real de actividades iniciadas.
- El porcentaje de avance de las actividades iniciadas.
- La fecha de fin real de actividades completadas.

La evolución de acontecimientos principales de proyecto seleccionados como hitos clave será informada en conjunto con la información anterior en forma de una Lista de Estado de Hitos. Esta lista muestra el logro de hitos clave visualizados en forma de semáforos, donde VERDE define esto el hito será alcanzado perceptiblemente antes de la fecha planificada; AMARILLO define esto el hito será alcanzado con +/-10 días de fecha planificada. Y ROJO define que el hito será alcanzado más de 10 días después de la fecha límite. El estado por defecto es AMARILLO.

5.7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y TRANSPORTE

Siempre que sea posible, las condiciones especiales para el manejo y el almacenaje de los productos a proveer serán informadas en la etapa de cotización.

Los entregables de este PET serán enviados sólo con la aceptación del Equipo de Proyecto de SAOCOM como se define en el procedimiento ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS (Ver parágrafo 3, Documentos Aplicables).

El Contratista asegurará el tratamiento apropiado sobre los productos Recibibles y Entregables para asegurar el correcto manipuleo y almacenaje, siguiendo el documento:



SAO-SYS-PR-00007 Receipt, storage and dispatch of materials, products or goods

Así como los documentos aplicables referenciados en este. El Contratista deberá arbitrar los medios y recursos necesarios para poder cumplir con la gestión logística en todas sus etapas (Recepción, Control, Almacenamiento, Embalaje y Despacho)

Los productos recibidos con daños aparentes y que no hayan sido manipulados, protegidos y etiquetados según se solicita en estos documentos, no serán aceptados por el equipo de proyecto de SAOCOM.

5.8. TÉRMINOS DE CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD, MANTENIBILIDAD Y SEGURIDAD (RAMS)

En caso de presentarse cambios de ingeniería en los bienes de vuelo objeto de esta contratación el contratista deberá proveer un análisis de RAMS como lo requiere el documento SAFETY AND PA REQUIREMENT DOCUMENT (SPARD). Ver el parágrafo 3 de este documento.

5.9. PLAN DE PRODUCT ASSURANCE

El contratista deberá presentar e implementar un Plan de Product Assurance según los requisitos del [A.D. 9] SAO-PAS-RS-00002 A MPA REQUIREMENTS APPLICABLE TO SUBCONTRACTORS.

Este programa se deberá presentar a la aprobación de la CONAE/SAOCOM previo al inicio de las actividades relacionadas con este contrato. El contratista podrá iniciar las actividades relacionadas con este contrato luego de la aprobación de dicho Plan.

Este Programa debe describir cómo el contratista cumplirá con los requisitos del documento [A.D. 9] SAO-PAS-RS-00002 A MPA REQUIREMENTS APPLICABLE TO SUBCONTRACTORS y de todos los otros documentos en él referenciados y requisitos adicionales establecidos en este contrato. Este Plan puede ser un documento único o podrá referenciar documentos derivados del mismo (por ejemplo, procedimientos e instrucciones de trabajo).

5.9.1. Revisiones e inspecciones

CONAE/SAOCOM podrá realizar inspecciones y revisiones al contratista previo al inicio o durante la realización de los trabajos:

- **MRR** (Manufacturing Readiness Review) para confirmar la aptitud y el estado de preparación para el inicio de actividades de manufactura
- **MIPs** (Mandatory Inspection Points) durante la realización de los trabajos, y en función del avance del Plan de Fabricación, Inspección y Ensayo del contratista)
- **IRR** (Integration Readiness Review) para confirma la aptitud y el estado de preparación para el inicio de actividades de integración)
- **IRB** (Integration Review Board) para determinar si las actividades de integración y la documentación relacionada está en condiciones de acceder a un paso siguiente en el proceso de integración).
 - **IRB#1:** Corresponde al hito de finalización de integración según el alcance definido en el capítulo 6.1.3.1 *Etapas de Integración #1*.
 - **IRB#2:** Corresponde al hito de finalización de integración según el alcance definido en el capítulo 6.1.3.2 *Etapas de Integración #2*. El IRB#2 cierra las tareas de integración a nivel Panel.



- **IRB#3:** Corresponde al hito de finalización de integración según el alcance definido en el capítulo 6.1.3.3 *Etapa de Integración #3*. El IRB#3 cierra las tareas de integración a nivel Antena.
- **IRB#4:** Corresponde al hito de finalización de integración según el alcance definido en el capítulo 6.1.3.4 *Etapa de Integración #4*. El IRB#4 cierra las tareas de integración a nivel Satélite.

- **TRR** (Test Readiness Review) para confirmar la aptitud y el estado de preparación para el inicio de actividades de testing)
- **TRB** (Test Review Board) para determinar si las actividades de test y la documentación relacionada está en condiciones de acceder a un paso siguiente en el proceso de integración).
- **DRB** (Delivery Review Board) para determinar si los productos y la documentación relacionada está en condiciones de acceder a un paso siguiente en el proceso de integración).
 - **DRB#1:** Corresponde al hito de entrega formal de la maqueta, kitting e ingeniería del cableado de los paneles X1, X6 y X7. El hito no representa la finalización del proceso de fabricación. El DRB#1 tiene asociado un DP.
 - **DRB#2:** Corresponde al hito de entrega formal de los conjuntos Cableado y GRR, representa la entrega final y el cierre del proceso de fabricación de los conjuntos. El DRB#2 tiene asociado un EIDP.

El contratista deberá elaborar, mantener y compilar en forma ordenada toda la documentación relacionada con los productos, desde documentación de sub-contratistas, hasta la documentación relacionada con el testing y procesos de embalaje y despacho de los productos a su próximo destino, según lo requiere el documento [A.D. 2] SAO-PAS-PR-00002 ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS.

CONAE/SAOCOM podrá auditar la aplicación y eficacia del Plan de Product Assurance del contratista durante la ejecución del contrato.

5.10. Lugar de prestación de los servicios

En el caso que por tareas relacionadas a la presente contratación la CONAE requiera que personal propio del Contratista o subcontratado por éste, deba desempeñar actividades en el Centro Espacial Teófilo Tabanera de la CONAE, será responsabilidad del Contratista proveer los medios para el traslado de su personal a este sitio. En el caso que por idéntico motivo la CONAE requiera que personal propio del Contratista o subcontratado por éste deba trasladarse a más de 70 (setenta) km del lugar habitual de trabajo, o al exterior del país se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El Contratista se hará cargo del pago de los gastos de traslado y estadía que correspondan. Una vez finalizado el objeto del traslado, el adjudicatario podrá requerir la devolución de los gastos mencionados. Los oferentes deberán tener en cuenta para la adquisición de los pasajes nacionales, el decreto N° 1191/2012, sobre la obligatoriedad de contratar con AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A.

2. La CONAE reconocerá, a solicitud del Contratista, los gastos de estadía por hasta el importe de la asignación de viáticos vigente al momento del traslado que aplica al personal de la CONAE para el interior del país. En cuanto a los pasajes, el monto efectivo que haya abonado el adjudicatario por los mismos, para ambos casos sin IVA. A estos efectos el Contratista deberá presentar la rendición con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, tal como la copia



de la factura de los pasajes, documentación de embarque, gastos de estadía, comida y otros documentos que pueda solicitar CONAE.

3. En el caso que las tareas, o parte de las mismas, sean realizadas en el exterior, se le reconocerá al Contratista una revalorización correspondiente a un factor 1,5 (incremento del cincuenta por ciento) sobre el valor correspondiente a las mismas actividades desarrolladas en el país. Esta diferencia deberá facturarse por separado, vinculada al traslado correspondiente. Por su parte, en relación a los pasajes al exterior, deberán atenerse a lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 1067/16.

5.11. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN

Los siguientes documentos deben acompañar la oferta en el momento de cotización:

A. Propuesta Técnica:

1. Descripción física y funcional del producto/servicio ofrecido.
2. Matriz de cumplimiento de requerimientos respecto a los párrafos 6.1.4.1, 6.1.4.2 y 6.1.4.3 (Cumple / No Cumple / Cumple Parcialmente)
3. Hojas de datos de los productos estándar comercial, y justificación de la elección.
4. Diagrama de Gantt Preliminar
5. WBS y WP (primarios) en donde se detalle para cada WP, las actividades de cada fase, las actividades transversales si las hubiere, las entradas o "inputs" para cada actividad, la oportunidad de entrega del hardware o documentación necesaria para la realización de la actividad y la descripción del hardware y documentación entregable.
6. Lista de ítems de largo tiempo de provisión
7. Organigrama e información del personal con el rol de contacto para asuntos contractuales y técnicos.
8. Condiciones especiales de almacenamiento y manipulación
9. Certificación de Calidad o Evidencia de existencia de un Sistema de Gestión de Calidad o Plan de Calidad para esta provisión específica.
10. Evidencia de Know-how o experiencia en proyectos similares.

B. Propuesta Económica detallada en el formulario Apertura de Oferta, adjunto a este pliego.

5.12. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas de acuerdo con los términos y condiciones de CONAE serán evaluadas en dos etapas y de acuerdo con el siguiente orden:

- | | |
|----|----------------------|
| A. | Evaluación Técnica |
| B. | Evaluación Económica |

CONAE procederá a efectuar la adjudicación a aquel oferente que de acuerdo con la siguiente fórmula obtenga el mayor puntaje de la evaluación Técnico-Económica:

$$\text{Puntaje Total} = 0,6 \times \text{PT} + 0,4 \times \text{PE}$$

Donde PE: Puntaje Económico y PT: Puntaje Técnico, prevaleciendo la evaluación técnica sobre la económica.

Para la Evaluación Económica (B) se efectuará una calificación por regla de tres simple inversa, a saber:



Puntaje = (Menor Precio Ofertado * Puntaje Máximo Obtenible) / Precio Ofertado

Donde: Puntaje Máximo Obtenible = 10

Para la Evaluación Técnica (A), se considerarán los siguientes tópicos:

Criterios Evaluados	Peso	Criterio de Evaluación
1	35%	10 = Cumplimiento Total
		5 = Cumplimiento parcial de requerimientos, propone alternativas válidas
		0 = No cumple y no propone alternativas, motivo de rechazo
2	20%	10 = Mejora las exigencias
		5 = De acuerdo a las exigencias
		0 = No cumple, motivo de rechazo
3	10%	10 = Estructura y personal ideal para el proyecto
		5 = Estructura mínima necesaria
		2 = No se detalla en la oferta
4	20%	10 = Posee Certificación de Calidad
		5 = No está certificado, pero posee un Sistema de Gestión de Calidad
		0 = No presenta evidencia de Sist. de Gestión de Calidad, motivo de rechazo
5	5%	10 = Es especialista
		5 = No es especialista, pero ha realizado trabajos similares
		2 = No posee experiencia, a desarrollar
6	5%	10 = Excelente
		5 = Buena
		2 = Difícil de interpretar, desprolija
7	5%	10 = Ha cumplido en tiempo y forma
		5 = Ha cumplido en forma, pero no en tiempo. O no hay información
		2 = No ha cumplido con los requerimientos
	100%	

Donde la mejor propuesta técnica recibirá el mejor puntaje. Para aprobar la evaluación técnica se requiere obtener un valor mayor a 0 (cero) en los puntos 1, 2 y 4 que son motivo de rechazo.

Las propuestas técnicas rechazadas en la Evaluación Técnica (A) no serán consideradas en la Evaluación Económica (B).

5.13. TÉRMINOS DE GARANTÍA

Salvo indicación contraria en las Condiciones Particulares de este documento, todos los productos provistos deben garantizarse por un período mínimo de 1 año y considerando el inicio del período de garantía luego de la aceptación final del equipo de proyecto de SAOCOM. La imposibilidad de cumplir con este requerimiento debe ser discutida en la etapa de cotización.

6. CONDICIONES PARTICULARES

6.1. Modelos de vuelo del cableado y GRR correspondientes a la antena SAR (PFM y FM)

La presente provisión abarca los modelos de vuelo del cableado y GRR correspondientes a las antenas SAR PFM y FM, las actividades de aceptación aplicables a los diferentes modelos, la documentación técnica asociada a los productos solicitados y a los ensayos realizados.

También abarca la provisión de los ítems requeridos para la producción, la integración sobre la antena SAR, la programación de las actividades y la ejecución interna de las tareas de aseguramiento de producto.

El subsistema *Harness* de la antena SAR presenta tres macro bloques de actividades para el desarrollo del hardware de vuelo, estos bloques son los siguientes:

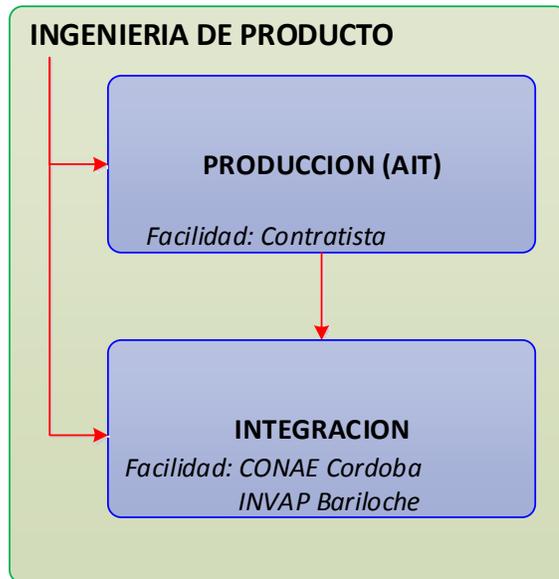


Fig. 6-1 Esquema de actividades.

6.1.1. Bloque de Ingeniería de producto:

Las tareas de ingeniería de producto corresponden a todas aquellas actividades que apliquen al cierre o revisión de la documentación necesaria para las etapas de Producción e Integración sobre la antena SAR.

Las tareas de Ingeniería se requieren a lo largo de todo el flujo de actividades del Subsistema Harness, las cuales se encuentran definidas en los siguientes documentos [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN y [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR.

Dichas tareas corresponden a diferentes análisis 2D y 3D, interfaces, diseño de los MGSE y accesorios para el subsistema Harness.

6.1.2. Bloque de Producción (AIT):

Las tareas de producción corresponden a todas aquellas actividades que apliquen a los procesos de manufactura establecidos en el documento [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR. En el cual se describe la secuencia de pasos para la fabricación, integración y ensayo del cableado perteneciente a la antena SAR y el Ground Reference Rail (GRR).

El AIT del subsistema Harness involucra una serie de procesos que van desde la recepción de las especificaciones de producción hasta el embalaje de los cables/GRR fabricados y ensayados en el contenedor de transporte. Las actividades de Producción (AIT) se realizarán en las facilidades del contratista.

6.1.3. Integración sobre Antena SAR:

Una vez finalizado el bloque de Producción, el cableado se retira de la maqueta contenedora para ser integrado sobre la antena SAR.



El proceso de integración del GRR no involucra a la maqueta de panel, es decir que directamente se retira de su contenedor y se integra en la antena.

Las tareas de integración se realizan en tres etapas llamadas: Integración#1, Integración#2 e Integración#3. Existen circunstancias en las cuales el avance del flujo de trabajo requiera que una etapa se encuentre subdividida en dos o más partes, toda esta coordinación es definida por el cronograma general de integración de la antena SAR.

6.1.3.1. Etapa de Integración #1:

Corresponde a la integración de los conjuntos Cableado y GRR a nivel Panel de Antena, se realiza el traspaso completo al panel implementando y verificando la configuración definida por la documentación de Ingeniería.

6.1.3.2. Etapa de Integración #2:

Corresponde al ajuste final de los conjuntos Cableado y GRR a nivel Panel de Antena, la conexión del cableado con el hardware térmico, también incluye toda la verificación mecánica y eléctrica necesaria para el cumplimiento de los requerimientos, con la finalización de esta etapa implica el cierre de la integración del cableado y GRR a nivel Panel.

Las actividades de Integración #1 y #2 se realizarán en las instalaciones de CONAE ubicadas en Córdoba.

6.1.3.3. Etapa de Integración #3:

Corresponde a la integración de los conjuntos Cableado y GRR a nivel Antena, se realiza la instalación y verificación de todos aquellos componentes que involucren a más de un panel.

Estas tareas principalmente incumben a la configuración de cables sobre pasacables, ruteo de cableado sobre la estructura de la plataforma de servicios Dummy conexas de todos los dispositivos de liberación y apertura (actuadores, potenciómetros, tuercas de liberación, etc.).

Las actividades de Integración #3 se realizarán en las instalaciones de CONAE ubicada en Córdoba.

6.1.3.4. Etapa de Integración #4:

Corresponde a la integración de los conjuntos Cableado y GRR a nivel satélite, se realiza el ajuste final y verificación de todos aquellos componentes que involucren a más de un panel como así también a la estructura de la plataforma de servicios de SAOCOM.

Estas tareas principalmente incumben a los ajustes finales del cableado de interfaz entre plataforma de servicios y antena. Verificación de la configuración de cables sobre pasacables, ruteo de cableado sobre la estructura de la plataforma de servicios de vuelo y conexas de todos los dispositivos de liberación y apertura correspondiente a esta etapa de integración.

También incluye toda la verificación mecánica y eléctrica necesaria para el cumplimiento de los requerimientos.

Las actividades de Integración #4 se realizarán en las instalaciones de INVAP ubicada en Bariloche. La finalización de esta etapa implica el cierre de la integración del cableado y GRR a nivel Satélite.

6.1.4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES

El contratista será responsable de las tareas de Ingeniería, Producción (AIT) e Integración de los conjuntos Cableado y GRR de calidad de vuelo para los modelos PFM y FM de la Antena SAR.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 "ALCANCE", las tareas requeridas en el presente PET involucran procesos que se discriminan en 3 grupos, los cuales son:



6.1.4.1. TAREAS DE INGENIERIA DE PRODUCTO

6.1.4.1.1. General

El contratista deberá generar y presentar toda la documentación (As-Design) que aplique a la ingeniería del Harness conforme a los siguientes documentos:

- [A.D. 13] SAO-AHS-RS-00001 L4 - HARNESS REQUIREMENTS
- [R.D. 1] SAO-AHS-DS-00001-B SAR ANTENNA HARNESS DESIGN
- [R.D. 4] SAO-AHS-TN-00001-C SAR ANTENNA WIRING AND CONNECTOR DIMENSIONING
- [R.D. 5] SAO-ANT-IC-00003-B HARNESS INTERFACE OF THE SAR ANTENNA

En el presente PET se requiere la provisión de la ingeniería de producto del Harness a nivel Panel y Antena de los modelos:

- Antena SAR PFM
 - Paneles: X2 y X1.
- Antena SAR FM
 - Paneles: X4, X5, X6, X7, X3, X2, X1.

6.1.4.1.2. Análisis Configuración 2D y Cables por inserto.

El contratista deberá presentar un análisis en donde se muestre la enumeración de insertos fijos y pegados con las cantidades y tipos de conductores involucrados en ellos.

6.1.4.1.3. Análisis 3D #1.

El contratista deberá entregar análisis 3D de ruteo del cableado y GRR en aquellas zonas que presenten interferencias o contengan tramos articulados. Las zonas en donde que requieran los análisis serán acordadas con CONAE en función de la necesidad y configuración de cada caso a analizar.

6.1.4.1.4. Análisis 3D #2.

Ante la presencia de una contingencia, anomalía o No-Conformidad el contratista deberá realizar análisis 3D de ruteo de cableado y GRR en aquellas zonas afectadas por las anomalías detectadas.

6.1.4.1.5. Layout 3D a nivel Panel y Antena (As-Design)

Una vez verificados todos análisis de los puntos 6.1.4.1.3 y 6.1.4.1.4 el contratista deberá emitir un archivo 3D CAD (As-Design) de todo el ruteo del cableado y GRR. El archivo 3D CAD será considerado como información de entrada para el proceso de Producción.

6.1.4.1.6. Lista de Pines (Wire List) e ICD

El contratista deberá presentar una planilla en donde se establezca todo el mapa de pines, interfaces, señales, Identificación de conectores y longitudes de acuerdo a los documentos aplicables del diseño del subsistema. Una vez aprobada por CONAE, el contratista deberá emitir el documento ICD de acuerdo al documento

6.1.4.1.7. Documentos de trazabilidad (As-Design) (CIDL, DCL, DML y DPL)

El contratista deberá presentar toda la documentación que asegure el control de documentación, la trazabilidad de componentes, materiales y procesos de acuerdo al DRD de la Norma [A.D. 23] ECSS-Q-ST-70C MATERIALS, MECHANICAL PARTS AND PROCESSES.



6.1.4.1.8. Documentos de diseño de equipos de soporte mecánico (MGSE)

El contratista deberá presentar la documentación de diseño y especificación de todo el Hardware que sea utilizado como soporte mecánico del cableado de vuelo

6.1.4.2. TAREAS DE PRODUCCIÓN (AIT)

6.1.4.2.1. General

El contratista deberá realizar las tareas de fabricación, ensamblado, integración y test de acuerdo con el documento [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR y en cumplimiento con el documento [A.D. 13] SAO-AHS-RS-00001 L4 - HARNESS REQUIREMENTS, Secciones:

- INTEGRATION REQUIREMENTS (L4_HAR_1179)
- QUALITY REQUIREMENTS (L4_HAR_1210)
- EMI/EMC REQUIREMENTS (L4_HAR_1265)

También deberá presentar toda la documentación conforme a los procesos abarcados desde la recepción de las especificaciones de producción hasta el embalaje de los cables aceptados en el contenedor de transporte.

6.1.4.2.2. Producción Conjunto Cableado:

Se requiere la producción del Cableado para los paneles de Antena:

- Antena SAR PFM
 - Panel (X2)
- Antena SAR FM
 - Paneles (X4, X5, X3 y X2)

6.1.4.2.3. Producción Conjunto GRR, Maqueta y Contenedor:

Se requiere la producción del conjunto GRR, maqueta y contenedor para los paneles de Antena:

- Antena SAR PFM
 - Paneles (X2 y X1)
- Antena SAR FM
 - Paneles (X4, X5, X6, X7, X3, X2 y X1)

6.1.4.2.4. Workmanship (Operadores – Inspectores)

Los operadores e inspectores involucrados en los procesos de Producción definidos en [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR deberán estar certificados bajo las siguientes normas de Workmanship ECSS:

- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C "MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C "CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C "PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES"



- [A.D. 20] ECSS-Q-ST-70-38 "HIGH-RELIABILITY SOLDERING FOR SURFACE-MOUNT AND MIXED TECHNOLOGY"
- [A.D. 21] ECSS-Q-ST-70-28 "REPAIR AND MODIFICATION OF PRINTED CIRCUITS BOARD ASSEMBLIES FOR SPACE USE"
- [A.D. 22] ECSS-Q-ST-70-30 "WIRE WRAPPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"

6.1.4.2.5. Instalaciones para producción

La producción e integración sobre maqueta Cableado se realizará en instalaciones del contratista en condiciones ambientales de producción de vuelo acorde a los documentos [A.D. 5] SAO-PAS-RS-00001 SAFETY AND PA REQUIREMENT DOCUMENT (SPARD) y [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN.

6.1.4.2.6. Instalaciones para ensayos

El contratista deberá contar con instalaciones y equipamiento apropiado para la realización de ensayos de aceptación del cableado de acuerdo con lo establecido en el documento [A.D. 15] SAO-AHS-VV-00002 VERIFICACION Y VALIDACION DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR y la secuencia de procesos definida en [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR.

6.1.4.2.7. Componentes

Los componentes de alto nivel tales como conductores, conectores, cables de RF, pines, mallas y cintas de aluminio serán provistos por CONAE. Los cuales deberán ser recibidos en cumplimiento con el procedimiento [A.D. 7] SAO-SYS-PR-00007 Receipt, storage and dispatch of materials, products or goods capítulos 5.1. *Etapa Uno: Recepción Administrativa* y 5.2. *Etapa dos: Recepción Cualitativa*.

El contratista deberá proveer el resto de los componentes de acuerdo con los documentos:

- [R.D. 16] SAO-AHS-LI-00020-B DECLARED COMPONENTS LIST (DCL) - CABLEADO ANTENA SAR.

6.1.4.2.8. Consumibles, Insumos, accesorios y herramientas

El contratista deberá contar con todos los consumibles, insumos, accesorios, herramientas requeridas e instrumental para la producción del Harness a lo largo de todo el proceso definido en el documento [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR.

En particular las herramientas utilizadas durante el proceso de Producción deberán estar acordes a lo establecido en las siguientes normas:

- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C "MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C "CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C "PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES"

6.1.4.2.9. MGSE

El contratista deberá proveer los MGSE necesarios para la producción y ensayos requeridos de los conjuntos Cableado y GRR. Esto incluye todas las Maqueta 1:1 de partes o zonas de los paneles para verificar el diseño del cableado de Antena y todas las platinas que representen los distintos puntos de conexión



6.1.4.2.10. Maqueta de Integración del conjunto Cableado

- El contratista deberá proveer, en una cantidad mínima de 4 unidades, las Maquetas 1:1 de los paneles para realizar la integración del cableado y el traspaso del cableado a los paneles de Antena. Estas deben permitir posicionar conectores y rutear el cableado en las tres dimensiones de forma fiel a los paneles de antena donde finalmente se instalará el cableado. Conae enviara al contratista toda la información del panel necesaria para su diseño.
- Las maquetas de Integración deben ser aptas para uso dentro de sala limpia según en condiciones ambientales de producción de vuelo acorde a los documentos [A.D. 5] SAO-PAS-RS-00001 SAFETY AND PA REQUIREMENT DOCUMENT (SPARD) y [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN.
- El contratista deberá garantizar la fabricación de maquetas de acuerdo a la secuencia de integración definida en [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.
- Las maquetas de Integración serán reutilizables y devueltas al contratista una vez desintegrado el cableado.

6.1.4.2.11. Contenedor de Maqueta y GRR

- El contratista deberá proveer los contenedores de transporte de maqueta de integración y de los tramos GRR, en una cantidad mínima de 4 unidades para garantizar el flujo de circulación previsto.
- El contratista deberá garantizar la fabricación de contenedores de Maqueta y GRR de acuerdo a la secuencia de integración definida en [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN. Los contenedores serán reutilizables y devueltos al contratista una vez liberados.
- El contenedor deberá ser robusto y poseer ruedas con trabas de seguridad que permita desplazarlo en todos los sentidos, permitiendo giros de 360 grados.
- El contenedor debe permitir la manipulación mediante Auto elevador y Grúa durante las operaciones de carga y descarga. Para ello, se preverán alojamientos para uñas y la señalización correspondiente para el operador del autoelevador.
- El contenedor deberá ser impermeable.
- El contenedor deberá sujetar internamente la Maqueta o GRR de forma que no tenga ningún grado de libertad durante el transporte o los movimientos de manipuleo.
- El contenedor deberá tener sensores de impacto y señalización apropiada tal como, por ejemplo:
 - Manipular con cuidado
 - Frágil
 - Orientación



6.1.4.2.12. EGSE

El contratista debe presentar y ejecutar un plan de calibración que contemple todos los instrumentos que se apliquen a lo largo de la campaña de test de aceptación del cableado, este requerimiento es aplicable tanto para los instrumentos manuales como los correspondientes integrados en racks EGSE.

6.1.4.2.13. EIDP

Durante el desarrollo de los procesos y actividades correspondientes a la Producción (AIT) el contratista deberá generar toda la documentación "As-Built" del Hardware a entregar, la cual debe ser presentada en cumplimiento de todas las secciones establecidas en el documento [A.D. 2] SAO-PAS-PR-00002 ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS (Anexo 6).

6.1.4.2.14. Layout 3D a Nivel Panel y Antena (As-Built)

Una vez finalizados todos los procesos de fabricación y cerradas todas las No Conformidades (En caso que existiesen) el contratista deberá emitir un archivo 3D CAD (As-Built) de todo el ruteado del Harness (Cableado y GRR).

El archivo 3D CAD será considerado como un punto de entrada para el proceso de Integración sobre la Antena SAR.

6.1.4.2.15. Procesos

Los procesos definidos en las actividades de Producción (AIT) deberán ser acompañados por controles de calidad permanentes realizados por personal capacitado en los estándares mencionados en los documentos aplicables:

- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C "MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C "CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C "PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES"
- [A.D. 20] ECSS-Q-ST-70-38 "HIGH-RELIABILITY SOLDERING FOR SURFACE-MOUNT AND MIXED TECHNOLOGY"
- [A.D. 21] ECSS-Q-ST-70-28 "REPAIR AND MODIFICATION OF PRINTED CIRCUITS BOARD ASSEMBLIES FOR SPACE USE"
- [A.D. 22] ECSS-Q-ST-70-30 "WIRE WRAPPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS"

6.1.4.2.16. Logística

El contratista deberá presentar todos los documentos relacionados al embalaje, manipulación, transporte y desembalaje del cableado integrado sobre la maqueta contenedora. De igual forma deberá presentar los correspondientes para el GRR.

6.1.4.2.17. Transporte y Embalaje

El contratista deberá fabricar todos los accesorios y contenedores requeridos para asegurar el Harness durante las actividades de transporte.

Dicho transporte será contratado por CONAE tanto para el envío del contenedor con cableado integrado como para la devolución de los contenedores en las facilidades de contratista.



6.1.4.2.18. Elaboración de documentación para los Hitos MRR

Toda la documentación de ingeniería correspondiente a los conjuntos Cableado y GRR deberá estar liberada para la fecha de ICD Interface Control Document

IRB	Integration Review Board
IRR	Integration Readiness Review
KIP	Key Inspection Point
KO	Kick Off
MGSE	Mechanical Ground Support Equipment
MIP	Mandatory Inspection Point

MRR que indique la planificación.

El paquete de documentación presentado en el Hito ICD Interface Control Document

IRB	Integration Review Board
IRR	Integration Readiness Review
KIP	Key Inspection Point
KO	Kick Off
MGSE	Mechanical Ground Support Equipment
MIP	Mandatory Inspection Point

MRR es considerado como “entregable inicial” de la Etapa de Producción (AIT).

6.1.4.2.19. Elaboración de documentación para los Hitos MIP

Los hitos MIP serán realizados según el documento [A.D. 10] SAO-PAS-PR-00005-A KIP MIP PROCEDURE en función de la planificación del documento [A.D. 16] SAO-AHS-IT-00001 ENSAMBLADO, INTEGRACION Y ENSAYO (AIT) DEL CABLEADO DE LA ANTENA SAR.

6.1.4.2.20. Elaboración de documentación para los hitos TRR - TRB

Los hitos TRR y TRB serán realizados según el documento [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN al inicio y final de los test de aceptación del cableado.

6.1.4.2.21. Elaboración de documentación para los hitos DRB

El Hito DRB debe ser realizado después de la finalización de los procesos de producción de los conjuntos Cableado y GRR, y antes de la entrega o la integración según el documento [A.D. 2] SAO-PAS-PR-00002 ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS.

El hito será dirigido por un comité de revisión de entrega que estará a cargo de la aceptación final del producto y la autorización para entregarlo.

6.1.4.3. TAREAS DE INTEGRACION SOBRE ANTENA:

6.1.4.3.1. General:

El contratista deberá realizar la integración de los Conjuntos Cableado y GRR sobre la antena SAR de acuerdo a la secuencia establecida en el documento [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.



La integración a nivel Panel será realizada en la facilidad de CONAE en Córdoba, mientras que la integración a nivel Antena será realizada en las facilidades de CONAE e INVAP ubicadas en Córdoba y Bariloche respectivamente.

6.1.4.3.2. Workmanship (Operadores – Inspectores)

Los operadores e inspectores involucrados en las actividades de integración definidos en el documento [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN deberán estar certificados bajo las siguientes normas de Workmanship ECSS:

- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C “MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS”
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C “CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS”
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C “PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES”
- [A.D. 20] ECSS-Q-ST-70-38 “HIGH-RELIABILITY SOLDERING FOR SURFACE-MOUNT AND MIXED TECHNOLOGY
- [A.D. 21] ECSS-Q-ST-70-28 “REPAIR AND MODIFICATION OF PRINTED CIRCUITS BOARD ASSEMBLIES FOR SPACE USE”
- [A.D. 22] ECSS-Q-ST-70-30 “WIRE WRAPPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS

6.1.4.3.3. Procesos

Los procesos correspondientes a las tareas de integración deberán ser acompañados por controles de calidad permanentes realizados por personal capacitado en los estándares mencionados en los documentos aplicables:

- [A.D. 17] ECSS-Q-ST-70-08C “MANUAL SOLDERING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS”
- [A.D. 18] ECSS-Q-ST-70-26C “CRIMPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS”
- [A.D. 19] ECSS-Q-ST-70-18C “PREPARATION, ASSEMBLY AND MOUNTING OF RF COAXIAL CABLES”
- [A.D. 20] ECSS-Q-ST-70-38 “HIGH-RELIABILITY SOLDERING FOR SURFACE-MOUNT AND MIXED TECHNOLOGY
- [A.D. 21] ECSS-Q-ST-70-28 “REPAIR AND MODIFICATION OF PRINTED CIRCUITS BOARD ASSEMBLIES FOR SPACE USE”
- [A.D. 22] ECSS-Q-ST-70-30 “WIRE WRAPPING OF HIGH-RELIABILITY ELECTRICAL CONNECTIONS

6.1.4.3.4. Tareas de Ajuste de Integración:

En el marco de las actividades de ensayo a nivel satélite el contratista deberá realizar tareas de ajuste de configuración de cableado a lo largo de la campaña definida en [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.



6.1.4.3.5. Procedimiento de Integración:

Previo a las actividades de integración, el contratista deberá emitir un procedimiento en donde se abarquen todas las tareas requeridas en las distintas etapas de la integración del Harness.

6.1.4.3.6. Logbook

Inmediatamente después de finalizada la actividad de integración el contratista deberá emitir el logbook (sección 7) de actividades según el documento [A.D. 2] SAO-PAS-PR-00002 ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS en donde se encuentren completos todos los capítulos aplicables para las tareas realizadas.

6.1.4.3.7. Procedimiento de Integración (As-Run)

Inmediatamente después de finalizada la integración el contratista deberá emitir el procedimiento de integración con todas las anotaciones (red-lines) tomadas durante las tareas realizadas.

6.1.4.3.8. Reporte de Integración

En el término de los siete días posteriores a la finalización de las tareas de integración, el contratista deberá emitir un reporte en donde se abarque en detalle todas las tareas realizadas.

6.1.4.3.9. Consumibles, Insumos y Herramientas

El contratista deberá contar con todos los consumibles, insumos y herramientas requeridas para la integración del cableado a lo largo del desarrollo del documento [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.

6.1.4.3.10. Layout 3D a nivel Panel y Antena (As-Integration)

Una vez finalizadas todas las etapas de integración y cerradas las No-conformidades (en caso que existiesen) el contratista deberá emitir un archivo 3D CAD (As-Integration). El mismo será considerado como entregable final del cableado de Antena.

6.1.4.3.11. Elaboración de documentación para los hitos IRR

Los hitos IRR serán realizados según el documento [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN al inicio de cada etapa o actividad de integración sobre la Antena SAR, según su correspondiente alcance en cumplimiento con la secuencia definida en el documento [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.

6.1.4.3.12. Elaboración de documentación para los hitos IRB

Los hitos IRB serán realizados según el documento [A.D. 12] SAO-PAS-PL-00001 MISSION ASSURANCE PLAN al final de cada etapa o actividad de integración sobre la Antena SAR, los cuales darán el cierre de las actividades de su correspondientes IRR, en cumplimiento con según la secuencia definida en el documento [A.D. 11] SAO-ANT-IT-00001 SAR ANTENNA AIT PLAN.

6.1.5. CRONOGRAMA DE HITOS

Tabla 6-1 - Cronograma de hitos ko Antena PFM/FM.

		Due Date	
1	Kick Off	KO	PO + 15 días



6.1.5.1. Panel X2 PFM

Tabla 6-2 - Cronograma de hitos del panel X2 PFM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#2 - 45 días
2	Test Readiness Review	TRR	DRB#2 - 35 días
3	Test Review Board - Mandatory inspection point#1	TRB/MIP#1	TRR + 7 días
4	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
5	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S52 2016
6	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
7	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
8	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#2	TBC
9	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
10	Integration Readiness Review #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#3	TBC
11	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#3	IRR#3 + 2 días

6.1.5.2. Panel X1 PFM

Tabla 6-3 - Cronograma de hitos del panel X1 PFM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#1 - 20 días
2	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#1	S52 2016
3	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
4	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S07 2017
5	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
6	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
7	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#2	TBC
8	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
9	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#3	TBC
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#3	IRR#3 + 2 días



6.1.5.3. Antena PFM

Tabla 6-4 - Cronograma de hitos para Antena PFM.

			Due Date
1	Integration Readiness Review Antena PFM (Configuración final – Nivel Satélite)	IRR#4 PFM	S26 2017
2	Integration Review Board Antena PFM (Configuración final – Nivel Satélite)	IRB#4 PFM	S37 2017

6.1.5.4. Panel X4 FM

Tabla 6-5 - Cronograma de hitos del panel X4 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#2 - 45 días
2	Test Readiness Review	TRR	DRB#2 - 35 días
3	Test Review Board - Mandatory inspection point#1	TRB/MIP#1	TRR + 7 días
4	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
5	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S13 2017
6	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
7	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
8	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#1	TBC
9	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#1	TBC
11	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#2	IRR#3 + 3 días



6.1.5.5. Panel X5 FM

Tabla 6-6 - Cronograma de hitos del panel X5 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#2 - 45 días
2	Test Readiness Review	TRR	DRB#2 - 35 días
3	Test Review Board - Mandatory inspection point#1	TRB/MIP#1	TRR + 7 días
4	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
5	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S20 2017
6	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
7	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
8	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#1	TBC
9	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#1	TBC
11	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#2	IRR#3 + 2 días

6.1.5.6. Panel X6 FM

Tabla 6-7 - Cronograma de hitos del panel X6 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#1 - 20 días
2	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#1	S19 2017
3	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
4	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S26 2017
5	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
6	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
7	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#2	TBC
8	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
9	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#3	TBC
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#3	IRR#3 + 2 días



6.1.5.7. Panel X7 FM

Tabla 6-8 - Cronograma de hitos del panel X7 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#1 - 20 días
2	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#1	S26 2017
3	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
4	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S32 2017
5	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
6	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
7	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#2	TBC
8	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
9	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#3	TBC
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#3	IRR#3 + 2 días

6.1.5.8. Panel X3 FM

Tabla 6-9 - Cronograma de hitos del panel X3 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#2 - 45 días
2	Test Readiness Review	TRR	DRB#2 - 35 días
3	Test Review Board - Mandatory inspection point#1	TRB/MIP#1	TRR + 7 días
4	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
5	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S39 2017
6	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
7	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
8	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#1	TBC
9	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#1	TBC
11	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#2	IRR#3 + 2 días



6.1.5.9. Panel X2 FM

Tabla 6-10 - Cronograma de hitos del panel X2 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#2 - 45 días
2	Test Readiness Review	TRR	DRB#2 - 35 días
3	Test Review Board - Mandatory inspection point#1	TRB/MIP#1	TRR + 7 días
4	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
5	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S45 2017
6	Integration Readiness Review #1		
7	(Harness & GRR)	IRR#1	TBC
8	Integration Review Board #1		
9	(Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
10	Integration Readiness Review #2		
11	(Configuración final - Nivel Panel)	IRR#1	TBC

6.1.5.10. Panel X1 FM

Tabla 6-11 - Cronograma de hitos del panel X1 FM.

			Due Date
1	Manufacturing Readiness Review	MRR	DRB#1 - 20 días
2	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#1	S45 2017
3	Mandatory inspection point#2	MIP#2	TBC
4	Delivery Review (OK to shipment)	DRB#2	S52 2017
5	Integration Readiness Review #1 (Harness & GRR)	IRR#1	TBC
6	Integration Review Board #1 (Harness & GRR)	IRB#1	IRR#1 + 7 días
7	Integration Readiness Review #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRR#2	TBC
8	Integration Review Board #2 (Configuración final - Nivel Panel)	IRB#2	IRR#2 + 7 días
9	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRR#3	TBC
10	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Antena)	IRB#3	IRR#3 + 2 días

6.1.5.11. Antena FM

Tabla 6-12 - Cronograma de hitos de Antena FM.

			Due Date
1	Integration Review Board #4 (Configuración final - Nivel Satellite)	IRR FM	S26 2018
2	Integration Review Board #3 (Configuración final - Nivel Satellite)	IRB FM	S37 2018



6.1.5.12. Aceptación Final

Tabla 6-13 - Cronograma de hitos para Aceptación Final Antena FM.

		Due Date
1	Final Acceptance (Configuración final – Nivel Satélite)	FA S51 2018

6.1.6. LISTA DE ENTREGABLES

6.1.6.1. ENTREGABLE DE HARDWARE

Tabla 6-14 - Entregables de hardware.

Id	Nombre	Due Date
1 - Panel X2 PFM	Conjunto GRR y Contenedor con Cableado integrado en Maqueta	X2 PFM DRB#2
2 - Panel X1 PFM	Contenedor con Maqueta y Kitting de Componentes	X1 PFM DRB#1
3 - Panel X1 PFM	Conjunto GRR	X1 PFM DRB#2
4 - Panel X4 FM	Conjunto GRR y Contenedor con Cableado integrado en Maqueta	X4 FM DRB#2
5 - Panel X5 FM	Conjunto GRR y Contenedor con Cableado integrado en Maqueta	X5 FM DRB#2
6 - Panel X6 FM	Contenedor con Maqueta y Kitting de Componentes	X6 FM DRB#1
7 - Panel X6 FM	Conjunto GRR	X6 FM DRB#2
8 - Panel X7 FM	Contenedor con Maqueta y Kitting de Componentes	X7 FM DRB#1
9 - Panel X7 FM	Conjunto GRR	X7 FM DRB#2
10 - Panel X3 FM	Conjunto GRR y Contenedor con Cableado integrado en Maqueta	X3 FM DRB#2
11 - Panel X2 FM	Conjunto GRR y Contenedor con Cableado integrado en Maqueta	X2 FM DRB#2
12 - Panel X1 FM	Contenedor con Maqueta y Kitting de Componentes	X1 FM DRB#1
13 - Panel X1 FM	Conjunto GRR	X1 FM DRB#2
14- Maquetas	Maquetas de Integración	FA
15- Contenedores	Contenedores de Maquetas y GRR	FA

6.1.6.2. ENTREGABLES DE DOCUMENTACIÓN

6.1.6.2.1. Paneles Antena PFM (X1) y Antena FM (X6, X7 y X1)

Tabla 6-15 - Entregables de documentación Paneles X1, X6 y X7 (PFM y FM).

Id	Nombre	Due Date
1	DP As-Design	MRR-5d
2	DP Delivery (Kitting – MGSE – Especificaciones de Fabricación – Wire list)	DRB#1–5d
3	EIDP Producción - Final	DRB#2-5d
4	EIDP IRB#1	IRB#1-5d
5	EIDP IRB#2	IRB#2-5d
6	EIDP IRB#3 - Final	IRB#3-5d



6.1.6.2.2. Paneles Antena PFM (X2) y Antena FM (X4, X5, X3, X2)

Tabla 6-16 - Entregables de documentación de los paneles de antena PFM (X2) y FM (X4, X5, X3, X2).

Id	Nombre	Due Date
1	DP As-Design	MRR-5d
2	DP TRB	TRB-5d
3	EIDP Final	DRB#2-5d
4	EIDP IRB#1	IRB#1-5d
5	EIDP IRB#2	IRB#2-5d
6	EIDP IRB#3	IRB#3-5d

6.1.6.2.1. Antena PFM y FM

Tabla 6-17 - Entregables de documentación Antenas PFM y FM.

Id	Nombre	Due Date
1	EIDP IRB#4 - Final	IRB#4-5d

6.1.7. CRONOGRAMA DE PAGOS

Tabla 6-18 - Cronograma de pagos Antenas PFM y FM.

Hito	Porcentaje	Acumulado	Semana	Año
Lanzamiento del Contrato (KO)	20,00%	20%	51	2016
X2 PFM DRB#2	5,00%	25%	52	2016
X1 PFM DRB#1	2,50%	28%	52	2016
X4 FM DRB#2	5,00%	33%	13	2017
X6 FM DRB#1	2,50%	35%	19	2017
X5 FM DRB#2	5,00%	40%	20	2017
X7 FM DRB#1	2,50%	43%	26	2017
IRB#4 PFM	20,00%	63%	37	2017
X3 FM DRB#2	5,00%	68%	39	2017
X2 FM DRB#2	5,00%	73%	45	2017
X1 FM DRB#1	2,50%	75%	45	2017
IRB#4 FM	20,00%	95%	37	2018
FA	5,00%	100%	51	2018

7. CONTACTOS TÉCNICOS

Nombre: Pablo Ordoñez

E-mail: pordonez@conae.gov.ar

Teléfono: 54 - 11 - 4331 – 0074 Int: 5722



8. ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES

Este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES (“ACUERDO”) se celebra entre la empresa (“Parte Receptora”), y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (“Parte Reveladora”), ambas organizadas bajo las leyes de la República Argentina y surtirá efectos a partir del dede 201

Con referencia a la revelación de información confidencial entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Parte Receptora, y considerando los acuerdos, contratos y convenios vigentes entre las partes, estas convienen en este acto lo siguiente:

1. Información Confidencial, Materiales Confidenciales y Productos Sensibles

(a) “Información Confidencial” significa información no pública que la Parte Reveladora identifique como confidencial o las que, bajo las circunstancias que rodean a la revelación, deba ser tratada como confidencial. “Información Confidencial” incluye, sin limitación, información relacionada con productos de software o de hardware de la Parte Reveladora lanzados o no a la venta, al mercadeo o promoción; de cualquier producto de la Parte Reveladora; prácticas o políticas comerciales de la Parte Reveladora; datos de ingeniería de desarrollos de hardware o software; configuración de equipos y redes; listados y otros datos de clientes, usuarios y empleados; interfaces; diseños gráficos; así como toda información recibida de terceros que la Parte Reveladora está obligada a tratar como confidencial. Toda Información Confidencial revelada a la Parte Receptora por cualquier compañía o entidad subsidiaria o agente (“afiliados”) de la Parte Reveladora se contemplan en este ACUERDO.

(b) La Información Confidencial no incluye ninguna información que: (i) sea o llegue a ser pública y disponible de una forma que no constituya violación por parte de la Parte Receptora de cualquier obligación hacia la Parte Reveladora; (ii) o que haya sido conocida por la Parte Receptora antes de que la Parte Reveladora le diera a conocer dicha información (iii) o que sea conocida por la Parte Receptora a través de una fuente diferente de la Parte Reveladora y que no sea a través del incumplimiento de una obligación de confidencialidad debida a la Parte Reveladora o (iv) que haya sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora.

(c) “Materiales Confidenciales” son todos los materiales tangibles que contienen información confidencial, incluyendo sin limitación, documentos escritos o impresos, cintas, discos o disquetes para computadoras que puedan leerse por computadoras o personas.

(d) “Productos Sensibles” son materiales, productos de hardware o software de análisis y/o de diseño, provistos o no por CONAE, para uso específico en el proyecto contratado que es parte de un proyecto de más alto nivel a cargo de CONAE, los cuales pueden tener empleo dual (Civil-Militar) y por los que CONAE se responsabiliza de su uso civil para un fin específico ante la regulación internacional sobre exportaciones.



2. Restricciones

(a) La Parte Receptora no revelará ninguna Información Confidencial a terceros. La Parte Receptora podrá revelar Información Confidencial solamente si la Parte Reveladora se lo autoriza expresamente.

(b) La Parte Receptora deberá tomar las medidas de seguridad que sean razonables y por lo menos tan efectivas como las que tome para proteger su propia Información Confidencial, para mantener confidencial la Información Confidencial. La Parte Receptora puede revelar Información Confidencial o Material Confidencial solo a los empleados o asesores de la Parte Receptora que necesiten conocerla. La Parte Receptora ha celebrado o celebrará contratos escritos apropiados con sus empleados y asesores que sean suficientes para permitir el cumplimiento de todas las disposiciones de este ACUERDO.

(c) La Parte Receptora se compromete a separar todos los Materiales Confidenciales de los materiales confidenciales de terceros para evitar que se mezclen.

(d) La Parte Receptora no realizará ingeniería inversa o regresiva, no descompilará o desensamblará ningún software o programa revelado a la Parte Receptora.

(e) La Parte Receptora se compromete a usar los Productos Sensibles en el uso específico declarado y para el fin por el que fueron provistos. A su vez, la Parte Receptora se compromete al resguardo de los Productos Sensibles del resto de los productos y a asegurar trazabilidad total de su uso y almacenaje.

3. Derechos y Recursos

(a) La Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Reveladora del descubrimiento de cualquier uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o de los Materiales Confidenciales, o de cualquier otro incumplimiento de este ACUERDO por la Parte Receptora y cooperará con la Parte Reveladora de forma razonable para ayudar a la Parte Reveladora a recuperar la posesión de la Información Confidencial y/o de los Materiales Confidenciales y prevenir su futuro uso no autorizado.

(b) La Parte Receptora devolverá todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes de la información Confidencial o de los Materiales Confidenciales a pedido de la Parte Reveladora o, a opción de la Parte Reveladora, certificará la destrucción de la misma.

(c) La Parte Receptora reconoce que la compensación de los daños monetarios podría ser insuficiente en ese caso de revelación de la Información Confidencial, y que la Parte Reveladora tendrá derecho, sin que ello constituya una renuncia, a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.



(d) La Parte Reveladora puede inspeccionar las instalaciones de la Parte Receptora mediante previo aviso razonable y durante las horas normales de oficina, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este ACUERDO por la Parte Receptora.

4. Otras Disposiciones

(a) Toda la Información Confidencial y los Materiales Confidenciales, son y permanecerán propiedad de la Parte Reveladora. Al revelar información a la Parte Receptora y/o sus afiliados, la Parte Reveladora no otorga ningún derecho explícito o implícito a la Parte Receptora sobre ninguna patente, derecho de autor, marca comercial o de fábrica, o información comercial secreta.

(b) Si cualquiera de las partes proporciona software que no ha sido lanzado al mercado como Información Confidencial o Material Confidencial, de acuerdo a este ACUERDO dicho software preliminar se proveerá "tal como está" sin ninguna clase de garantía. La Parte Receptora conviene que la Parte Reveladora ni sus afiliados serán responsables por cualquier daño relacionado al uso que haga la Parte Receptora de dicho software preliminar.

(c) Cualquier software y documentación que se provea de conformidad con el presente ACUERDO se proporciona con DERECHOS RESTRINGIDOS.

(d) Las disposiciones de confidencialidad contenidas en este ACUERDO no se interpretarán como limitaciones al derecho de las partes a desarrollar o adquirir independientemente productos sin usar la Información Confidencial de la otra parte. Cada parte será libre de usar para cualquier propósito los residuos que resultaren del acceso a, o del trabajo, con Información Confidencial, bajo la condición de que dicha parte mantenga la Información Confidencial en secreto, de conformidad con las disposiciones de este ACUERDO. El término "residuos" significa información en una forma no tangible, la cual puede haber sido retenida por las personas que han tenido acceso a la Información Confidencial, incluyendo ideas conceptos, know-how o técnicas contenidas en ellos. Ninguna parte tiene la obligación de limitar o de restringir las funciones de tales personas o de pagar regalías por cualquier trabajo que resulte del uso de los residuos. Sin embargo, lo anterior no otorga a ninguna de las partes una licencia sobre las patentes o derechos de autor de la otra parte.

(e) Este ACUERDO constituye el contrato completo entre las partes con relación a la materia del mismo. Este ACUERDO no podrá ser modificado excepto por convenio escrito con fecha posterior a la de este ACUERDO y suscrito por ambas partes. Ninguna de las disposiciones de este ACUERDO se tendrán por renunciadas por cualquier acto o consentimiento de la Parte Reveladora, sus agentes o empleados, excepto mediante documento escrito firmado por un funcionario autorizado de la Parte Reveladora. Ninguna renuncia a las disposiciones de este ACUERDO constituirá una renuncia a cualquiera de las otras disposiciones o a la misma disposición en otra ocasión.



(f) Si cualquiera de las partes contratan los servicios de abogados para hacer cumplir cualquier derecho derivado o relacionado con este ACUERDO, la parte que prevalezca tendrá derecho a recuperar los honorarios legales que fueren razonables. Este ACUERDO se interpretará y será regido por las leyes de la República Argentina. A tal fin, las partes constituyen domicilio en los indicados al pie del presente ACUERDO, y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

(g) Sujeto a las limitaciones establecidas en este ACUERDO, el mismo surtirá efectos para el beneficio de ambas partes y será obligatorio para las mismas, para sus sucesores y cesionarios.

(h) Si cualquier disposición de este ACUERDO fuese declarada ilegal, inválida o inejecutable por la autoridad judicial competente, las demás disposiciones permanecerán con pleno vigor y eficacia.

(i) Todas las obligaciones creadas por este ACUERDO prevalecerán sobre las modificaciones o terminación de la relación de negocios entre las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un único y mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes de de 20....

Por CONAE
Dirección: Paseo Colón 751
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por la Empresa:
Dirección:

Firma por CONAE:

Firma por la EMPRESA:

Nombre
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Apertura de Oferta

SAO-AHS-SW-00008-A

	Mano de Obra				Precio	Parcial	Materiales				
	Tipo	Cant.	Unidad	Precio			Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Parcial
1 Ingeniería											
1.1	Análisis Configuración 2D y Cables por inserto					0					0
1.2	Análisis 3D					0					0
1.3	Layout 3D a nivel Panel y Antena (As-Design)					0					0
1.4	Lista de Pines (Wire List) e ICD					0					0
1.5	Trazabilidad (As-Design)					0					0
1.6	Diseño de equipos de soporte mecánico (MGSE)					0					0
	Parcial					\$ 0,00					\$ 0,00
	Subtotal 1										\$ 0,00
2 Construcción del Cableado y el GRR											
2.1	Harness X2 PFM GRR					0					0
2.2	Maqueta X1 PFM GRR					0					0
2.3	Harness X4 FM GRR					0					0
2.4	Harness X5 FM GRR					0					0
2.5	Maqueta X6 FM GRR					0					0
2.6	Maqueta X7 FM GRR					0					0
2.7	Harness X3 FM GRR					0					0
2.8	Harness X2 FM GRR					0					0
2.9	Maqueta X1 FM GRR					0					0
	Parcial					\$ 0,00					\$ 0,00
	Subtotal 2										\$ 0,00
3 Integración											
3.1	Panel X2 PFM + GRR					0					0
3.2	Panel X1 PFM + GRR					0					0
3.3	Panel X4 FM + GRR					0					0
3.4	Panel X5 FM + GRR					0					0
3.5	Panel X6 FM + GRR					0					0
3.6	Panel X7 FM + GRR					0					0
3.7	Panel X3 FM + GRR					0					0
3.8	Panel X2 FM + GRR					0					0
3.9	Panel X1 FM + GRR					0					0
3.10	Integración Satélite PFM					0					0
3.11	Integración Satélite FM					0					0
	Parcial					\$ 0,00					\$ 0,00
	Subtotal 3										\$ 0,00
4 Actividades de Soporte											
4.1	Product / Quality Assurance					0					0
4.2	Configuration Control					0					0
4.3	Planificación y Control					0					0
4.4	Actividades de Logística					0					0
4.5	Project Management					0					0
	Parcial					\$ 0,00					\$ 0,00
	Subtotal 4										\$ 0,00
5 Otros											
5,1	Maquetas reutilizables Aptas Sala Limpia					0					0
5,2	Contenedores reutilizables de Maqueta					0					0
	Parcial					\$ 0,00					\$ 0,00
	Subtotal 5										\$ 0,00
Monto Total										\$ 0,00	



CONAE - Unidad de Servicios Logísticos

Seguridad y Salud Ocupacional

ANEXO V

**PLIEGO DE NORMAS
GENERALES DE CUMPLIMIENTO
OBLIGATORIO PARA
PROVEEDORES**

Autores: Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional

Código Documento: Unidad de Servicios Logísticos - SySO



**COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVIDADES ESPACIALES
ARGENTINA**

TABLA DE CONTENIDOS

1.0	DESCRIPCIÓN	71
1.1	Objetivo	71
1.2	Desarrollo	71
1.2.1	Documentación a presentar	71
1.2.2	Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)	71
1.2.2.1	Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”).....	71
1.2.2.2	Personal del Proveedor.....	72
1.2.2.3	Trabajo inseguro. Incumplimientos	73
1.2.3	Políticas de la CONAE	74
1.2.4	Evaluación de Proveedores	74
1.2.5	Responsabilidades. Penalidades	74
1.2.6	Jurisdicción	74
1.3	ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR	76
1.3.1	A) Proveedores Permanentes	76
1.3.1.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual	76
1.3.1.2	A presentar en forma mensual	78
1.3.1.3	Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE.....	79
1.3.1.4	Subcontrataciones.....	80
1.3.1.5	Importante	80
1.3.2	B) Proveedores Eventuales	81
1.3.2.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual	81
1.3.2.2	Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	83
1.3.2.3	Documentación a presentar en forma mensual	83
1.3.2.4	Subcontrataciones.....	83
1.3.2.5	Importante	84
1.4	ANEXO II	85
1.4.1	A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE	85
1.4.2	B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar	89
1.5	ANEXO III	90
1.5.1	Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE	90
1.6	ANEXO IV	91
1.6.1	Política de SySO	91
1.7	ANEXO V	92
1.7.1	Política de comportamientos y consecuencias	92
1.8	ANEXO VI	93
1.8.1	Evaluación de proveedores	93
1.9	DECLARACION DE ACEPTACION	94

1.0 Descripción

1.1 Objetivo

El presente pliego de Seguridad y Salud Ocupacional – SySO- (en adelante denominado el “Pliego”) tiene por objeto reglamentar la forma en que las empresas contratistas, empresas subcontratistas, empresas de servicios eventuales y/o personal contratado (en adelante denominados “Proveedor/es”) deben prestar un servicio a favor de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante denominada “la CONAE”.

1.2 Desarrollo

1.2.1 Documentación a presentar

1. Todo Proveedor que desee prestar servicios para la CONAE, antes y durante la relación comercial, deberá presentar la documentación detallada en el Anexo I A (Proveedores Permanentes) y I B (Proveedores Eventuales). La documentación deberá ser presentada con la frecuencia indicada en los referidos Anexos.

2. A tal fin, se entenderá por Proveedor Permanente aquel que presta o vaya a prestar servicios dentro de cualquier predio de la CONAE por un período continuo igual o mayor a tres (3) meses, y por Proveedor Eventual aquel Proveedor que presta o vaya a prestar servicios en cualquier predio perteneciente a la CONAE, por un plazo menor a tres (3) meses.

3. La documentación deberá ser presentada al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE.

1.2.2 Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)

1. La CONAE está interesada en evitar riesgos y/o daños y perjuicios a su personal, al personal de sus Proveedores, a instalaciones y maquinarias, así como a terceros y/o sus bienes, por lo que el cumplimiento de las normas establecidas en este punto son esenciales para el mantenimiento de la relación comercial con cada Proveedor.

1.2.2.1 Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”)

2. El Proveedor no podrá utilizar ningún equipo, maquinaria o instalación propiedad de la CONAE sin autorización escrita previa otorgada por autoridad de CONAE o representantes técnicos designados para tal fin. En el supuesto de que haya sido autorizado el uso de algún equipo, maquinaria o instalación de la CONAE, el Proveedor se hará responsable de su correcto uso, mantenimiento, reparación y devolución.

3. El Proveedor debe disponer de todos los elementos de trabajo tales como equipos, herramientas, escaleras, EPP, barreras de protección, señalización, ropa de trabajo, y todo aquello que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores y los bienes y/o materiales propios y de la CONAE (en adelante, los “Elementos de Trabajo y Seguridad”), con especial cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad 19.587 y sus decretos reglamentarios. Se adjunta, como Anexo II-A, la planilla de EPP aprobada por la CONAE. El Proveedor será responsable

de la pérdida, sustracción o deterioro de sus Elementos de Trabajo y Seguridad. La CONAE podrá exigir que el Proveedor tenga un obrador y/o depósito habilitado, en cuyo caso el obrador y/o depósito (con instalaciones sanitarias y/o comedor si la actividad así lo requiera) deberá estar en las condiciones de orden, limpieza y seguridad exigidas en este Pliego. En todos los casos, la guarda de los Elementos de Trabajo y Seguridad será responsabilidad del Proveedor.

4. Los Elementos de Trabajo y Seguridad podrán ser revisados en cualquier momento por personal de la CONAE y en caso de no respetar las exigencias expuestas en este Pliego, el Proveedor deberá cesar en forma inmediata en el uso de dichos Elementos de Trabajo y Seguridad y proceder a su retiro y recambio.

Los Elementos de Trabajo y Seguridad pertenecientes al Proveedor podrán ser retirados por el personal propio de la CONAE en caso de presentar anomalías o deterioro.

5. Antes de ingresar al predio de la CONAE, los Proveedores deberán presentar en la guardia, conforme al modelo adjunto en el Anexo II-B, un listado de todos los Elementos de Trabajo y Seguridad que utilizarán en las tareas a desarrollar. La guardia estará autorizada a realizar revisiones, cacheos y/u otros tipos de controles necesarios. El listado deberá estar suscrito por el responsable de seguridad del Proveedor o por un responsable con facultades suficientes, y deberá ser aprobado por el área de SySO de CONAE antes de su utilización.

1.2.2.2 Personal del Proveedor

6. El Proveedor y el personal que deba ingresar a las instalaciones de la CONAE, deberá cumplir y aprobar el Programa de Inducción General en normas de SySO, en la cual se incluirán aspectos como revisión del lugar de trabajo, facilidades y servicios, política de SySO, reglas y procedimientos, permisos de trabajo, elementos de protección personal y su uso, respuesta ante emergencias, reportes y registros de accidentes. Dicho programa de Inducción será brindado por personal de SySO de CONAE, y tendrá un tiempo aproximado de duración de 4 horas.

7. Asimismo, si el servicio a prestar por el Proveedor incluye la necesidad de ocupar personal de los oficios detallados en el Anexo III, se deberá contar con las certificaciones habilitantes de entes correspondientes y/o en su defecto, calificación y aprobación por el área de SySO de la CONAE.

8. El Proveedor y su personal deberán cumplimentar las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79, Decreto Reglamentario 911/96 y 617/97 y Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97 y 28/98 (todas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación) y las que se dicten en el futuro. Adicionalmente, los Proveedores deberán presentar la constancia de apto laboral en salud de sus trabajadores, al personal que presta servicios de SYSO para la CONAE, y el examen de pre-ingreso conforme a lo exigido por la ley 24.557, la Ley de Contrato de Trabajo, sus disposiciones complementarias y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Pliego. Los exámenes de pre-ingreso deberán contener, como mínimo los siguientes exámenes específicos, de acuerdo a la tarea a realizar:

Tipo de examen \ Tipo de tarea	Según Ley 24.557	Espirometría	Audiometría	RX. Columna Lumbar sacro	Psicotécnico	Electroencefalograma
Administración	X			X		
Choferes	X		X	X	X	X
Trabajo en altura	X		X		X	X
Operación	X		X	X		
Autoelevadorista/operador de grúa	X	X	X	X	X	X
Construcción	X		X	X		X

Los mencionados exámenes y constancias de aptitud de salud deberán presentarse al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE con al menos 3 días de anticipación al ingreso al predio.

9. Los Proveedores deberán contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por los Decretos 1338/93 y 911/96, según correspondiera, y presentar toda la documentación mencionada en los Anexos I y II según corresponda a cada Proveedor. La CONAE podrá solicitar, de acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, un técnico en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente.

10. En el supuesto que el Proveedor necesite hacer trabajos fuera de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hs, en horarios no habituales o deba realizar horas extraordinarias, aún cuando dicho supuesto conste en la póliza de seguro respectiva, deberá solicitar a personal de la CONAE la correspondiente autorización, con antelación suficiente para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

1.2.2.3 Trabajo inseguro. Incumplimientos

11. Todo incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio debe ser reportado de inmediato (dentro de la jornada laboral en que ocurra) al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE. Un **incidente** es todo evento inesperado y no deseado que puede producir daños a las personas, al entorno, a la propiedad y/o pérdidas en el proceso productivo. Un **accidente** es un suceso o cadena de sucesos no planeados que ocasionan lesión, enfermedad, muerte, daños u otras pérdidas.

12. El personal de seguridad y los responsables de cada sector tienen la facultad de detener trabajos, hacer modificar procedimientos o acciones y solicitar que el Proveedor reemplace aquellos empleados del Proveedor que cometan actos inseguros o negligentes, sin necesidad de que a consecuencia de dichos actos se hayan generado daños o perjuicios a la CONAE.

13. En caso de incumplimientos a las normas de SySO, se procederá conforme a lo previsto en el Anexo V.

1.2.3 Políticas de la CONAE

La CONAE tiene como pilares de su actividad, políticas que involucran y benefician a todas las partes relacionadas. Es por ello que la CONAE requiere y exige que los Proveedores cumplan y consideren dichas políticas como esenciales en la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, los Proveedores deberán cumplir con las siguientes políticas, y las que en el futuro se impartan en la CONAE:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Anexo IV);
- Política de Comportamientos y Consecuencias (Anexo V);

1.2.4 Evaluación de Proveedores

1. Todo Proveedor será evaluado periódicamente teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud ocupacional.

2. De acuerdo a dicha evaluación, se le otorgará un puntaje entre 1 y 3. El resultado de la evaluación será notificado al Proveedor durante la prestación de sus servicios y/o como mínimo dos veces al año y, en caso de corroborarse la existencia de incumplimientos, a los requerimientos de la CONAE el Proveedor deberá presentar un plan de mejora, el que contendrá un programa en el cual se establecerán las medidas/acciones que el Proveedor deberá tomar y el plazo en el que lo hará, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI. Dicho plan deberá ser aprobado por el personal de SySO de la CONAE.

Nota: esta evaluación o informe servirá como antecedentes para futuras contrataciones de CONAE.

1.2.5 Responsabilidades. Penalidades.

1. Los Proveedores serán responsables de cualquier reclamo que su personal, terceras personas o autoridades públicas o privadas formulen contra la CONAE, derivados de incumplimientos del Proveedor a las obligaciones establecidas en este Pliego o las que se acuerden contractualmente, los que deberán ser atendidos por el Proveedor liberando de responsabilidad a la CONAE.

2. Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos en este Pliego, o de aquellos que se acuerden contractualmente, la CONAE estará facultada a:

- exigir el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación intimando al cumplimiento, bajo apercibimiento de rescisión de la relación por culpa del Proveedor. En caso que el incumplimiento sea grave y requiera la subsanación inmediata, la CONAE podrá reducir el plazo mencionado a veinticuatro (24) horas, o cumplir lo incumplido por el Proveedor por sí o por terceros, a costa del Proveedor, y/o rescindir el contrato en forma inmediata
- aplicar toda otra penalidad que se acuerde contractualmente

3. En el caso de incumplimientos a las normas de SySO, se aplicará lo dispuesto en el Anexo V.

1.2.6 Jurisdicción

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre la CONAE y los Proveedores en relación a la interpretación y/o aplicación de este Pliego, será competente la



jurisdicción pactada contractualmente o en su defecto la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad en donde se preste el servicio.

1.3 ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR

1.3.1 A) Proveedores Permanentes

(Que prestan o vayan a prestar servicios en algún predio perteneciente a la CONAE por más de 3 meses consecutivos)

1.3.1.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.1.1.1 Documentación relativa al Proveedor

- a) Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.
- b) Para casos específicos de actividades que requieran una autorización especial, (ej.: empresas de servicios eventuales, empresas de transporte y disposición de residuos industriales, empresas de transporte de personal) copia de constancia de autorización/habilitación vigente emitida por la/s autoridad/es competente/s.

1.3.1.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

- c) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.
 - d) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran afectados al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.
 - e) Copia de póliza vigente de la ART, *Cláusula de no repetición contra "CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7"* (según punto 1.3.1.1.3). Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.
 - f) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.
 - g) Copia de póliza de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en cualquier predio de la CONAE, como beneficiario de la misma "CONAE, CUIT: 30-65302222-7". Se requiere sin excepciones una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$ 280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.
 - h) Copia de póliza de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74. Se verificará vigencia de la misma e importe de suma asegurada por trabajador (\$6.750 de acuerdo a la Res. SSN 30729/05).
 - i) Copia del listado emitido por la compañía de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74 de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.
- Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.1.1.3 Cláusulas a incorporar en todos los seguros (no repetición)

Las pólizas de seguros a presentar deberán contener las siguientes cláusulas:

“La compañía aseguradora renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N°....., por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del Trabajo”.

“En el caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales será considerado asegurado por esta póliza”.

1.3.1.1.4 En relación a empleados de la construcción

- j) Copia de las libretas de fondo de cese laboral.
- k) Copia de la inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E. y R.I.C.) y copia del respectivo comprobante de renovación anual (provisoriamente puede presentarse copia del pago anual).

1.3.1.1.5 En relación a empleados bajo modalidades especiales

- l) Se deberá presentar ante el Área de SySO la documentación relativa al vínculo jurídico entre CONAE y la entidad educativa y/o empresa
También se deberá presentar a SySO, la documentación relativa al seguro (para el caso de “pasantes”) el contrato, y gestionar la inclusión en el seguro; o en su defecto tramitarlo.

1.3.1.1.6 Documentación relativa a maquinarias o vehículos del Proveedor

m) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*

- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

n) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*

- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;

- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

ñ) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

o) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;
- Copia de la póliza de seguro especial "para terceros transportados" con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.1.2 A presentar en forma mensual

1.3.1.2.1 Documentación relativa a los empleados, empresas subcontratistas o titulares del Proveedor que presten servicio en CONAE

- a) Copia del certificado emitido por la ART en el cual conste *la cláusula de no repetición contra CONAE* (generalmente tienen vigencia de 30 días).

- b) Tratándose de empresas unipersonales, copia del comprobante de pago mensual de autónomos o, en su caso, monotributo, correspondientes al titular. Ídem ítem a) para pagos posteriores al vencimiento.
- c) Copia de la matrícula habilitante del responsable de Seguridad e Higiene – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto b).
- d) Copia de póliza de ART.

1.3.1.2.2 En relación a empleados de la construcción

- e) Copia firmada por responsable, de constancias de depósito en cuentas individuales del “Fondo de cese Laboral”.

1.3.1.2.3 Seguros

- f) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:
 - Póliza de ART;
 - Póliza de seguro accidentes personales;
 - Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
 - Póliza de seguro técnico;
 - Pólizas de seguro de los vehículos y maquinarias.

1.3.1.3 Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

- a) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.
Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:
 - excavación
 - demolición
 - construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
 - tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.
- b) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.
- c) Copia de programa de capacitación en función de las tareas riesgosas que se desarrollarán, cuando corresponda.
- d) Libro de contaminantes, cuando corresponda.
- e) Examen médico del personal realizado y aprobado por profesional médico.
- f) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
- g) Reporte de accidentes históricos conforme listado de la ART.
- h) Planilla mensual con detalle de incidentes y accidentes producidos en el período.
- i) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.
- j) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.



k) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General en SySO dictado por la CONAE.

1.3.1.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por representante técnico con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.

1.3.1.5 Importante

a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.

b) El plazo máximo para presentar la documentación mensual es hasta el día 30 del mes inmediato posterior, salvo por lo relativo al comprobante de pago del seguro de ART, el cual deberá presentarse antes del día 15 de cada mes. Si a dicha fecha la empresa no ha presentado como mínimo el pago de la ART, la renovación de la cláusula de no repetición y el pago los seguros declarados, la misma será inhabilitada para ingresar a la CONAE a partir del próximo cierre semanal.

c) La documentación podrá ser presentada de las siguientes formas alternativas:

- Entrega en administración del predio en el cual se preste el servicio, en sobre cerrado
- Envío directo por cualquier empresa postal.

1.3.2 B) Proveedores Eventuales

(Todos aquellos que prestan servicios por un período menor a tres meses continuos)

1.3.2.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.2.1.1 Documentación relativa al Proveedor

Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.

1.3.2.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

a) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.

b) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.;

c) Listado de interlocutores del Proveedor (General, de Medio Ambiente, de Recursos Humanos y de Seguridad e Higiene) detallando apellidos y nombres completos y número de CUIT o CUIL, adjuntando en relación al interlocutor de Seguridad e Higiene copia de matrícula habilitante – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto a);

d) Copia de póliza de ART. *Cláusula de no repetición contra “CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7”*. Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.

Se verifica la vigencia de la misma, el código de actividad declarado, la declaración del domicilio de riesgo y la existencia de las cláusulas detalladas en el Anexo A para Proveedores Permanentes. Provisoriamente puede presentarse Certificado de Cobertura;

e) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la Póliza correspondiente;

f) Copia de la Declaración Jurada F. 931 y constancia de pago correspondiente al último mes vencido de la ART;

g) Copia de la póliza del seguro de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en relación al servicio a prestar a la CONAE, con la inclusión de las cláusulas mencionadas en el anexo A para Proveedores Permanentes. Se requiere sin excepciones con una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.

h) Copia de constancia de pago (de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada – última cuota vencida), de la/s póliza/s de accidentes personales, en caso de corresponder.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.2.1.3 Documentación relativa a vehículos y maquinarias del Proveedor

i) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*

- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

j) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*

- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

k) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

l) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;
- Copia de la póliza de seguro especial "para terceros transportados" con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;

- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.2.2 Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

- a) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General de SySO, dictado por la CONAE
- b) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.

Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:

- excavación
 - demolición
 - construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
 - tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.
- c) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.
 - d) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
 - e) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.
 - f) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.
 - g) De acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, el Departamento de SySO de la CONAE podrá solicitar cualquiera de los demás requisitos establecidos en el punto III del Anexo para Proveedores Permanentes.

1.3.2.3 Documentación a presentar en forma mensual

- a) Informar altas y bajas de personal afectado al servicio a prestar a la CONAE. En caso de Altas, el comprobante de que el empleado ha sido asegurado en la ART.
- b) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:
 - Póliza de ART;
 - Póliza de seguro accidentes personales;
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
 - Póliza de seguros de los vehículos y maquinarias.
 - Póliza de seguro técnico;
 - Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;

1.3.2.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por apoderados con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.



1.3.2.5 Importante

- a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.
- b) Si el Proveedor fuera incorporado en los informes durante 4 meses continuos y sucesivos como Proveedor eventual, automáticamente a partir de dicho mes pasará a considerarse como Proveedor permanente y por lo tanto deberá presentar la documentación exigida para este tipo de Proveedores.
- c) La documentación detallada en el punto anterior (documentación a presentar en forma mensual) es indispensable para habilitar el ingreso del Proveedor y su personal a la Planta y deberá presentarse como máximo hasta el día 15 de cada mes.

1.4 ANEXO II

1.4.1 A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Trabajo en altura	Arnés de seguridad	Arnés tipo paracaidista con protector lumbar. 4 argollas	ANSI Z359,1 ANSI A10,14	Si	MSA Musitani
	Cola de amarre	Cola de amarre doble, con amortiguador y mosquetones grandes	IRAM 3622-1		
	Línea de vida	Cable de acero de 7mm de diámetro con guardacabos y tres prensacables por extremo. Por cada persona adicional, se agregará 3mm al diámetro del cable de acero.			
Respiratoria	Respirador con filtro de carbón activado para humos de soldadura y ozono, brinda protección contra polvos, humos y neblinas sin aceite.	Trabajos con condiciones adversas de chispas y llamas ya que su estructura externa es fabricada con material retardante a la flama. Ofrece protección contra vapores orgánicos.	NIOSH 42 CFR84N95	Si	3M
	Respirador para partículas sólidas de procesamiento de minerales, líquidos o partículas sin aceite	Respirador para partículas, completamente ajustable puede usarse junto a equipos para protección de oídos y ojos			
	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Normas ABNT (Asociación Brasileira de Normas Técnicas) bajo la categoría PFF1		
	Semimáscara de caucho sintético	Semi máscara de caucho sintético, con válvula de exhalación radial, puede ser usada con presión positiva.	NIOSH	Si	

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Respiratoria	Cartucho para semimáscara y máscara de cara completa	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno	NIOSH 42CFR 84NIOSH/MSHA TC-23C-1064	Si	3M
Auditiva	Protector auditivo para casco con brazos móviles que inserta en la ranura del casco, permite un giro de 360° sobre sí mismo	Atenuación 26 dB(A)	NORMA ISO 4869-1 1990 NORMA EN 352-3 1996 CE NORMA ANSI Z8601	Si	MSA
	Protector auditivo endoaural	Fabricado con material hipoalérgico lavable y reutilizable			
Craneana	Casco de protección de polietileno de alta densidad o abs tipo gorra, y un sistema de suspensión que juntos crean un sistema de protección	Varios colores. Diseñado para proteger contra golpes laterales provenientes del frente, lado o por detrás.	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
	Arnés para casco	Suspensión tipo "fast trac"			
	Cofia de tela de algodón			No	A determinar
	Suspensión a cremallera	Standard	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
Accesorios para casco	Adaptador y acoplador plástico de desconexión instantánea para escudos de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
	Armazones para escudos faciales y orejeras				
	Mentonera elástica	Correa para barbilla plástica con ganchos y hebilla plástica sujeta a la suspensión		No	MSA
	Visor de policarbonato ajustable	Transparente moldeada de 80 x 160mm y acoplador para casco	EN166:1995	Si	MSA
Facial	Visor de policarbonato	Transparente moldeada de 80 x 160mm	NORMA ANSI 87.1.2003	Si	MSA
Facial y ocular	Careta de soldador termo plástica que protege ojos y cara	Negra sin recubrimiento línea delgada frente alzable	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Principales marcas
Ocular	Anteojos protectores industriales para proteger contra peligros de impactos y o partículas en el aire, polvo chispas y resplandor, con protección lateral y frontal contra impacto.	Lente antiempañante transparente y antirrayas con patillas ajustables	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Si	MSA
	Lentes de policarbonato panorámicos y resistentes al impacto con protección contra empañaduras, ralladuras y UV	Con marco de polipropileno para mejor adaptación al contorno facial	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992 ALTO IMPACTO	Si	UVEX
	Vidrio rectangular blanco para careta de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87-BSS679-DIN4647	Si	A determinar
	Vidrio rectangular para careta de soldador DIN 6,8,11 y 14				
Manos	Mangas de cuero	De descarte de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojo en los costados para sujeción de mangas con cinta	IRAM 3600	Si	A determinar
	Guantes de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de espesor regular puño largo	UNE-EN407	Si	Memphis
	Mangas de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de doble capa			
	Guantes de algodón	Mezcla de algodón y poliéster espesor regular punteado de PVC de lado de la palma		No	A determinar
	Guantes para soldador	Carnaza gruesa lateral selecto, cuero doble curtido al cromo, forrado y cosido en las puntas de los dedos, totalmente ribeteado, dobladillo de piel, cosidos con hilo de kevlar súper fuerte y resistente al fuego	UNE-EN407	Si	A determinar
	Guantes de vaqueta	Cuero de vaqueta elastizado, sin forro		No	A determinar
	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 5000 V y de uso 1000 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Manos	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 15000 V , tensión de uso 13200 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Miembros inferiores	Polainas de descarnes	De 1,2mm de espesor y abrojo para sujeción	IRAM 3600	Si	A determinar
	Calzado de seguridad	Zapato/Botín con puntera de acero/nylon	IRAM 3610	Si	Boris Pampero Ombú Castor
	Botas de goma	Modelo pescador con ojal de tiro y tiradores ajustables	NORMA ANSI Z38	Si	Pampero
Tronco	Campera de cuero de descarnes para soldador	Cuero de 1,2mm de espesor, abrojo en mangas y cierre relámpago		No	A determinar
	Mameluco descartable	Overall con capucha elastizada, elásticos en puños y tobillos, cierre frontal y solapa sobre cierres costuras reforzadas	ASTM 1670 ASTM 1671	Si	Du Pont (TyVEK)
	Delantal de cuero de descarnes	De descarnes de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojos en el cinto y cuello		No	A determinar
Eléctrica	Empuñadura para extracción de fusibles NH de 00 a 4		DIN 57105 PART 1 /VDE 0105	Si	Siemens
	Herramientas de seguridad eléctricas	Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Alicates de corte oblicuo de 160mm	CEI-900	Si	A determinar
		Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza pico de loro de 9,5mm			
Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza universal de 6"					
De equipos	Arrestallamas	Para equipos de soldadura oxiacetilénica			Liga
Señalización	Cartelería	Cartelería específica de seguridad	IRAM 10.005	Si	A determinar
	Cadenas	Cadena plástica			A determinar
Incendio	Matafuegos	Polvo químico seco triclase	IRAM 3523	Si	A determinar
		A base de haloclean			
		Dióxido de carbono			
		Agua presurizada			
		A base de agua con espumígeno			
		A base de acetato de potasio y agua			
A base de polvo químico especial					



1.4.2 B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar

[Nombre y Apellido], en mi carácter de Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la empresa [-----], manifiesto que los bienes, herramientas y elementos (los “Elementos”) de seguridad que se utilizarán en la prestación del servicio de la empresa [-----] serán los que a continuación se detallan:

Bien	Marca	Modelo	Estado	Observaciones de la CONAE

Declaro que los Elementos cumplen con toda la normativa legal vigente y los requerimientos establecidos por la CONAE en el Pliego General de Normas de Cumplimiento Obligatorio para Proveedores.

[Nombre y Apellido-Nº matrícula]
Por [Nombre Proveedor]



1.5 ANEXO III

1.5.1 Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE

El personal detallado en los siguientes oficios, deberá presentar la habilitación pertinente que acredite:

- Conductores/choferes
- Soldadores
- Electricistas – Alta Tensión
- Conductores/operadores de Grúas
- Supervisores de Montaje
- Manejo de Equipos de Radiación
- Mecánicos
- Conductores de autoelevadores
- Conductores de palas cargadoras
- Calderistas
- Instrumentistas
- Gasistas
- Ingenieros Laborales/Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo



1.6 ANEXO IV

1.6.1 Política de SySO

Objetivos de la Política:

- Reconocer que la Seguridad y Salud Ocupacional es una parte integral de desempeño de los negocios.
- Lograr un alto nivel de desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional, con el cumplimiento de los requisitos legales, y encaminado al mejoramiento continuo de la relación costo - beneficio en el desempeño.

Desarrollo:

En nuestra Organización, nos comprometemos a colaborar con todos los grupos de involucrados a partir del respeto y de la confianza mutua, y deseamos contribuir a una mejor calidad de vida de nuestros empleados y de sus familias.

El principio en el que se basa nuestra política es que **los accidentes pueden y deben ser prevenidos.**

Nuestra Política es un elemento importante de nuestra actuación y nos guía en las decisiones y acciones que emprendemos:

- Para nosotros, trabajar con seguridad es una condición de empleo y consideramos que ninguna tarea es tan importante como para arriesgarse a tener un accidente.
- Practicamos y promovemos la concientización, educación y entrenamiento según corresponda, del personal propio, contratistas, proveedores y clientes de la comunidad en que la Organización se desempeña.
- La seguridad, la calidad, la protección ambiental y la productividad constituyen una sola prioridad unificada en todos sus procesos y desempeños, teniendo como base de cumplimiento la legislación vigente y los objetivos particulares de la empresa.
- La Higiene y Seguridad en el Trabajo es responsabilidad de todos y exige un estado de conciencia permanente de todos los niveles.

Es de suma importancia que el personal afectado conozca los riesgos que implica el tipo de tarea a realizar.



1.7 ANEXO V

1.7.1 Política de comportamientos y consecuencias

OBJETIVO: Contar con una herramienta única, que permita a la CONAE corregir conductas que por acción u omisión incumplan normas o procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, en especial lo contenido en nuestra política de SySO.

DESARROLLO: Tanto los estándares como los lineamientos de SySO son establecidos para la protección de las personas relacionadas a la CONAE y proveerles una guía para actuar de manera segura.

En caso de detectarse un incumplimiento a las normas de seguridad, se aplicarán medidas de carácter preventivo y/o correctivo que se determinarán de acuerdo a la gravedad y/o repetición de incumplimientos.

Cuando de la investigación de hechos que pudieran afectar la seguridad o salud de las personas se determine que se hubieran incumplido y/o violado o inclusive inducido a incumplir normas y/o procedimientos de nuestro sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las sanciones que abajo se detallan.

Cuando los incumplimientos fueren cometidos por personal de un Proveedor, se le notificará al Proveedor del incumplimiento y en caso de considerarse necesario, de la sanción al Proveedor.

Determinada la gravedad del incumplimiento, la CONAE puede solicitar la sustitución del empleado involucrado.

SANCIONES: Las sanciones a aplicar al Proveedor serán determinadas de acuerdo a la gravedad o repetición del/los incumplimiento/s. En todos los casos, a excepción de la sanción que implique la rescisión del contrato o sustitución del empleado del Proveedor, se efectuará una capacitación específica. Las sanciones a aplicar podrán ser apercibimientos o amonestaciones, suspensiones, hasta la rescisión del contrato.

A los fines de este punto, en caso de cualquier incumplimiento del Proveedor o de uno de sus empleados que resulte en un accidente, la CONAE podrá determinar la rescisión inmediata del contrato. Así mismo, en todos los casos de incumplimientos por parte de un empleado del Proveedor (inclusive a pesar de que no se hayan generado accidentes), y de acuerdo a la gravedad o riesgo de la acción insegura cometida, la CONAE podrá requerir al Proveedor la sustitución inmediata del personal que incurrió en el incumplimiento, quien no podrá ingresar a los predios de la CONAE.



1.8 ANEXO VI

1.8.1 Evaluación de proveedores

Plan de Mejora: La calificación será comunicada al Proveedor como mínimo dos veces al año, y en caso de que haya incumplimientos y/o puntos de mejora, se acordará con el Proveedor un plan de mejora conforme al siguiente modelo, el cual deberá acordarse dentro de los 7 días de comunicada la calificación:

Modelo Plan de Mejora

Proveedor:		Responsable:	
Servicio:		Fecha:	
	Punto de mejora	Acción propuesta	Fecha de compromiso
1			
2			
3			
4			
5			
6			

El plan de mejora deberá presentarse firmado por el titular de la empresa.



1.9 DECLARACION DE ACEPTACION

Declaro expresamente que he leído detenidamente cada uno de los puntos establecidos en este Pliego y manifiesto mi conformidad con lo en él establecido, comprometiéndome a cumplir con sus disposiciones y las que se acuerden contractualmente con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Nombre:

DNI:

Cargo:

Empresa: